



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría



#### MARINA

##### Concesión de recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el capitán de Fragata D. Alfonso de las Heras Palacios, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase.  
Madrid, 22 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



#### AIRE

##### Concesión de recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Carlos Luis Pérez Pascual, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase.  
Madrid, 22 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



#### INFANTERIA

##### Concesión de recompensas

En atención a los méritos que concurren en el capitán de Infantería don Antonio Torrecillas Velasco, y por haber obtenido el número uno de

la 61 Promoción de la Escuela de Estado Mayor, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.  
Madrid, 22 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Estado Mayor Central del Ejército



### XIV CURSO DE ESPECIALISTAS EN AUTOMOVILISMO

#### Convocatoria

##### 1.—Lugar de desarrollo

Escuela de Automovilismo del Ejército.

##### 2.—Fases del curso y duración

Examen previo: 27, 28 de febrero, y 1 de marzo de 1967.  
Curso propiamente dicho: Del 2 de marzo al 3 de junio de 1967.

##### 3.—Número de plazas, empleo y Arma o Cuerpo de los solicitantes

Tres para comandantes y cuarenta y siete para capitanes: De cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia y Sanidad.

##### 4.—Normas de carácter general

Las que figuran en la O. C. de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

##### 5.—Condiciones específicas de los peticionarios

Comandantes: Estar situados en el tercer tercio de la Escala de su empleo, según la Escalilla de 1 de abril de 1966.

Capitanes: Sin limitación, salvo las contenidas en las Normas de carácter general citadas.

##### 6.—Forma de solicitar el curso

Mediante instancia, acompañada de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios, dirigida a las Autoridades Regionales correspondientes, haciendo constar en la misma el número que el peticionario tiene en la Escalilla de su empleo.

Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en sus respectivos destinos antes del 15 de noviembre de 1966.

##### 7.—Designación de aspirantes

Las Autoridades correspondientes designarán los aspirantes que han de asistir al examen previo, no excediendo su número de las cifras que a continuación se expresan:

	Comandantes	Capitanes
--	-------------	-----------

1.ª R. Militar.	1	15
2.ª R. Militar.	1	10
3.ª R. Militar.	1	10
4.ª R. Militar.		5
5.ª R. Militar.		5
6.ª R. Militar.	1	7
7.ª R. Militar.		5
8.ª R. Militar.		5
9.ª R. Militar.	1	7
Baleares ... ..		5
Canarias ... ..	1	10
E. N. A. ... ..		10

Para la designación de aspirantes se seguirá el siguiente orden de preferencias:

- 1.ª Unidades del Servicio de Automovilismo.
- 2.ª Unidades Motorizadas y Mecanizadas.
- 3.ª Unidades Motorizables.
- 4.ª Resto de Unidades.

Las Autoridades Regionales remitirán al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) la relación de aspirantes antes del 1 de diciembre de 1966.

### 8.—Servidumbres específicas

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la O. C. de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), será de dos años.

### 9.—Bibliografía

Los jefes y oficiales designados aspirantes podrán solicitar directamente a la Escuela de Automovilismo del Ejército los textos necesarios para la preparación del examen previo.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Cursos

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 7.ª de la convocatoria de oposiciones a capellanes castrenses anunciada por Orden de 10 de mayo de 1966 (D. O. núm. 106), donde se determinaba, como requisito para el ingreso definitivo en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército de los capellanes aprobados, la práctica de un Curso de Formación, se convoca por la presente a los tenientes capellanes ingresados con carácter provisional por Orden de 18 del actual (D. O. número 236). El curso de referencia tendrá lugar en Madrid, durante un mes, a contar del próximo día 2 de noviembre de 1966, con arreglo al programa de formación y estudio aprobado por Orden de 5 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 204), y con sujeción a las siguientes instrucciones:

1.ª Las clases estarán a cargo de los jefes y oficiales capellanes del Ejército, con destino en Centros o Dependencias de esta guarnición, estando constituido el profesorado por un coronel capellán, dos tenientes coroneles capellanes, un comandante capellán y un capitán capellán, que designará el Excmo. y Rvdmo. Sr. Vicario General Castrense.

2.ª El coronel capellán tendrá a su cargo la Dirección y Jefatura de Estudios.

3.ª Los tenientes capellanes designados para la asistencia al curso, cuya relación se publica en esta convocatoria, deberán presentarse en el Provicariato, Ministerio del Ejército, el día 2 de noviembre, a las diez horas.

4.ª A la terminación del curso serán calificados los alumnos de «Apto» o «No apto»; por el Vicario General Castrense se formulará, con los «Aptos», una propuesta a la Dirección General de Reclutamiento y Personal para su promoción a tenientes capellanes efectivos, continuando los declarados «No aptos» en la situación que tenían al iniciarse, hasta que prac-

tiquen un nuevo curso en el que merezcan la aprobación, escalafonándose con la promoción de salida.

5.ª El profesorado devengará, durante el mes de desarrollo del curso, el 40 por 100 de su sueldo.

6.ª Los haberes de los tenientes capellanes que concurran a este curso serán los correspondientes a la situación Militar de disponible, pero si alguno se encontrase destinado en Unidades o Dependencias donde perciba la gratificación de mando, destino, etc., tendrá los mismos que corresponden a su destino.

7.ª Los gastos de material que se originen con motivo de este curso serán con cargo al crédito retenido para el Estado Mayor Central en el capítulo 300, artículo 350. Numeración Económica Funcional 353-201, de la Sección 14 del vigente presupuesto.

8.ª El personal que con motivo del desarrollo del curso haya de trasladarse de su residencia habitual tendrá derecho al viaje de ida y regreso por cuenta del Estado.

9.ª Las Autoridades militares correspondientes pasaportarán a los interesados con anticipación suficiente para que verifiquen su presentación en la fecha señalada.

10. La falta injustificada de incorporación al curso causará la baja definitiva en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

### Relación de capellanes que se convocan

Teniente capellán provisional don Prudencio Conde Bartolomé, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Tárrara de Campos (Palencia).

Otro, D. Pedro Gamazo Gómez, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Otro, D. Florencio García Portero, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de San Esteban de los Patos (Ávila).

Otro, D. José Barros Guede, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Junquera de Ambía (Orense).

Otro, D. Antonio Ordóñez Argüelles, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Otro, D. Carmelo Barrera Ortega, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Olvega (Soria).

Madrid, 22 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



## EXAMEN DE APTITUD PARA EL ASCENSO A BRIGADA

De acuerdo con cuanto preceptúa el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, se convocan exámenes de aptitud para el ascenso a brigada en las condiciones siguientes:

### 1.—Lugar

En las Escuelas de Aplicación de las Armas y de los Cuerpos de Intendencia y Sanidad Militar.

### 2.—Fechas

Días 19, 20 y 21 de enero próximo.

### 3.—Programa

El remitido por el Estado Mayor Central a los Capitanes Generales y que rigió para el curso anterior.

### 4.—Preparación

Durante los meses de noviembre y diciembre próximos, en sus guarniciones y sin perjuicio del servicio.

Los jefes de las Unidades que tengan alumnos designarán un oficial que se haga cargo de la dirección de la preparación. A este trabajo dedicará dos horas diarias.

### 5.—Alumnos

Serán designados por la Dirección General de Reclutamiento y Personal en el número siguiente:

Infantería ... ..	200
Caballería ... ..	60
Artillería ... ..	105
Ingenieros ... ..	90
Intendencia ... ..	36
Sanidad ... ..	10
Veterinaria ... ..	2

### 6.—Actas

Los directores de las Escuelas de Aplicación remitirán al Estado Mayor Central duplicado ejemplar del acta de examen.

Una vez aprobada, el Estado Mayor Central la cursará a la Dirección General de Reclutamiento y Personal para propuesta de ascenso, cuando proceda.

### 7.—Devengos

Los oficiales encargados de la dirección de la preparación percibirán, reclamada en extracto, la gratificación de profesorado cifrada en el presupuesto del Ejército, en el capítulo 100, artículo 120. Numeración 201-124, en la cuantía del 30 por 100 de sus sueldos, durante la duración de la misma.

Los alumnos percibirán las dietas reglamentarias por los días de viaje y examen.

La reclamación la harán los Capitanes Generales en bloque para la totalidad de los destinados en las Unidades de su mando.

### 8.—Viajes

Los Capitanes Generales concederán pasaporte a los alumnos con la antelación suficiente para que, haciendo los viajes por cuenta del Estado, puedan presentarse a las 09,00 horas

del día 19 de enero en las Escuelas respectivas.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Por necesidades del servicio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 142), se destina al Estado Mayor Central del Ejército en vacante de coronel, al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Enrique Rocafort García, del mismo Centro.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



### INFANTERÍA

#### Vacantes de mando

Del Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre tenientes coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 19 de agosto de 1966 (D. O. núm. 188), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Barangua Navarro, del mando del Grupo Logístico XXII.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección para comandante de Infantería o Caballería, anunciado por Orden de 29 agosto de 1966 (D. O. núm. 96), pasa destinado con carácter voluntario a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don José Villalón y Villalón-Daóiz, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras y agregado al Regimiento de Infantería Extremadura número 15, viniendo obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, plantilla eventual, anunciada por Orden de 12 de agosto de 1966 (D. O. núm. 183), pasa destinado al cuadro de profesorado de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Granada), el capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Pérez Padilla, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), pasa destinado con carácter voluntario, en vacante de libre elección a la Bandera Roger de Lauria, 2 de Paracaidista, el teniente de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Padilla Pérez, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 1 de agosto de 1966 (D. O. núm. 173), pasa destinado con carácter voluntario al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, el teniente de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» don Joaquín Carrero Carrero, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla y agregado al mismo Tercio a que se le destina.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Dos de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, para la 7.ª Bandera destacada en Smara.

Los destinados vendrán obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para estas vacantes.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales dirigida al Capitán General de Canarias.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

#### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa), D. José Martín Blesa, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2, con doña Julia Vila Sánchez.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de octubre de 1966, el teniente auxiliar de Infantería don Germán Jiménez Condón, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Estella (Navarra), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de octubre de 1966, el sargento primero de Infantería, del Grupo de Regulares del Arma Ceuta número 3, D. Nicolás García Fernández, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. núm. 131), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

#### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de octubre de 1966, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Felipe Moreno Fernández, en situación de «En Servicios Civiles», procedente de «Expectativa», con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Sestao.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



### La Legión

#### Destinos

Pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, el capitán legionario, Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Pintos Pintos, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subinspección de La Legión (Representación de Las Palmas de Gran Canaria), el capitán legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Mazaira Parada, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 352 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al sargento de Infantería D. Francisco Osorio Ramírez.



### ARTILLERÍA

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», próximo a quedar vacante en el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

#### Situaciones

Como continuación a la Orden circular de fecha 17 del corriente (D. O. núm. 237), en la que «pasa a la situación de en Servicios Civiles», Grupo de «Cargos Civiles», el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Alvaro de Lacalle Leloup, con destino de Secretario General de la Dirección General de Servicios, se entenderá en el sentido de que pasa a la situación de en «Servicios especiales», Grupo de Cargos Civiles.

Madrid, 20 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 17 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 212), se destina con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Navarro Mancebo, en situación de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 18 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. número 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 14 de octubre de 1966, a los tenientes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

Teniente de Artillería D. Francisco Sigüenza Mateo, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Juan Aymerich Alix, del Parque de Artillería de Melilla, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla.

Madrid, 19 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de octubre de 1966, pasa a la situación de retirado, el teniente auxiliar de Artillería D. Antonio Pérez Marín, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de octubre de 1966, pasan a la situación de retirado los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar de Artillería don Vicente Ródenas Catalán, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Otro, D. Julio Castro Díaz, de disponible en la 8.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Madrid, 18 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de febrero de 1943 (D. O. núm. 33), causa baja administrativa a partir de 1 de junio de 1939, a todos los efectos, el alférez de Artillería (Ley de 5 de diciembre de 1935), D. Feliciano Escalona Agraz.

Madrid, 17 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



## INTENDENCIA

**ADVERTENCIA.**—En la página 352 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Intendencia D. Angel Santori Mateo.



## SANIDAD MILITAR

### Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 7.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 23 de agosto último (D. O. núm. 191), he designado al coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Pelarda Cacho, Director del Hospital Militar de Valladolid.

Madrid, 18 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Destinos

He designado Director del Hospital Militar de Valladolid, al coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Timoteo Rodríguez Velázquez, de Director del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 18 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 13 de septiembre último, he designado Director del Parque Central de Sanidad Militar, al coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Alfredo Conejo García, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 18 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de septiembre último (D. O. núm. 222), pasa destinado, con carácter voluntario, al Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco» para jefe de Servicios, el teniente coronel médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ginés Casanova Bravo, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Madrid, 20 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, por Orden de 27 de septiembre último (D. O. núm. 222), he designado Director del Hospital Militar de Vigo, en plaza de teniente coronel, por cumplir las condiciones que determina dicha Orden, al comandante médico (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ricardo Bueno Lacambra, de la Clínica Militar de Pontevedra.

Madrid, 20 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, por Orden de 27 de septiembre último (D. O. núm. 222), he designado Director del Hospital Militar de Vitoria, en plaza de teniente coronel, por cumplir las condiciones que determina dicha Orden, al comandante médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Felipe Oca Moriones, del mismo Centro al que se le destina.

Madrid, 20 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

## Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Capitán médico D. Angel Celorrio Mínguez, del Regimiento de Alta Montaña Valladolid núm. 65, con doña María del Pilar Pascual Moreno.

Otro, D. Tirso Vázquez Arnedo, del Hospital Militar de Ceuta, con doña Ascensión Puldó Gutiérrez.

Teniente médico D. Antonio Blasco Hueva, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo número 61, con doña Matilde Rodríguez de Moya Morales.

Madrid, 20 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del actual, el teniente de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Laureano Rodríguez Piñero, en situación de colocado en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pa-

sivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («Colección Legislativa» núm. 52), se asciende al empleo de teniente médico de complemento con antigüedad de 15 de septiembre de 1956, al alférez de dicha Escala del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Morillo Morillo, del Hospital Militar Central «Gómez Ulla», continuando en su actual destino.

Madrid, 20 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en los Organismos que a continuación se indican:

En la Subinspección del Ejército del Norte de África (Ceuta).—Una de teniente coronel.

En el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.—Una de comandante.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 7.ª Región Militar.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Zamora.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Lugo.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Jaén.—Una de comandante.

En el Museo del Ejército.—Dos de capitán (plantilla eventual).

En el Gobierno Militar de Vitoria.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Melilla.—Una de capitán.

No podrán solicitarlas aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Las vacantes de comandante podrán ser solicitadas por los de este empleo del Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y de Artillería, que las ocuparán en defecto de peticionarios del Grupo para el que se anuncian.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, los derivados de la Instrucción General nú-

mero 165-142, o cualquier otro, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma (Escala complementaria o Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección del Ejército del Norte de África (Ceuta).

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 21 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de la Guardia Civil D. Idefonso Martínez Gómez, jefe de la 6.ª Zona, al comandante de dicho Cuerpo del Grupo de «Mando de Armas» D. Juan Gómez de Salazar Arroyo, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo. Madrid, 20 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la 3.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 14 de junio de 1966, con residencia en Oviedo, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 67), y por hallarse com-

prendido en el artículo 48 de las Instrucciones aprobadas por Reales Ordenes circulares de 5 de junio de 1905 y 15 de febrero de 1915 («CC. LL.» números 101 y 30), el sargento de dicho Cuerpo D. Adolfo Fernández Page, con destino en la 141 Comandancia, quedando afecto al 41 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 20 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Eldades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Evaristo González González, con destino en el 11 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 20 de octubre de 1916, que consta en su documentación militar, por la de 20 de noviembre de igual año; comprobado documentalmen- tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada. Madrid, 20 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensio- nadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



#### EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

#### Infantería

Coronel, activo, D. José Sánchez Vargas, con antigüedad de 2 de abri-

de 1965, a partir de 1 de mayo de 1965. Cursó la documentación la Subinspección-Delegación para Melilla. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. número 10, de 1958).

Comandante, activo, D. Juan Acevedo Carretero, con antigüedad de 5 de noviembre de 1965, a partir de 1 de diciembre de 1965. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. número 10, de 1958).

Comandante, activo, D. José Matas Bruns, con antigüedad de 1 de septiembre de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 3.ª Región Militar.

#### Caballería

Teniente coronel, activo, D. Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil, con antigüedad de 31 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación la Subsecretaría del Ministerio del Ejército. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

#### Artillería

Comandante, activo, D. Felipe Parra Cano, con antigüedad de 22 de agosto de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

#### Infantería

Teniente coronel, activo, D. Alfonso Rodríguez Cullerl, con antigüedad de 24 de agosto de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Comandante, activo, D. Urbano Manteca Herrero, con antigüedad de 25 de agosto de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Capitán, reserva, D. José García Martínez, con antigüedad de 6 de

junio de 1966, a partir de 1 de julio de 1966. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guadalajara.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Amador Peña Marino, con antigüedad de 18 de junio de 1966, a partir de 1 de julio de 1966. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

#### Ingenieros

Comandante, retirado, D. José Abós Téllez, con antigüedad de 17 de febrero de 1966, a partir de 1 de marzo de 1966, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

#### Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente coronel D. José María Gómez de Salazar y Nieto, con antigüedad de 6 de febrero de 1966, a partir de 1 de marzo de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Julio Alonso Pérez, con antigüedad de 10 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

#### Cuerpo Jurídico

Teniente coronel auditor, Servicios Civiles, D. Eduardo Camacho López, con antigüedad de 28 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

#### Intervención Militar

Coronel, activo, D. Alfredo Boya Saura, con antigüedad de 1 de septiembre de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Manuel Nieto Ribó, con antigüedad de 20 de junio de 1966, a partir de 1 de julio de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

#### Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Gerardo Sneider Martínez, con antigüedad de 5 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 8.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Comandante médico, activo, don Francisco Ogando Soto, con antigüedad de 21 de junio de 1966, a partir de 1 de julio de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

#### Guardia Civil

Capitán, activo, D. José Terrón Vidal, con antigüedad de 10 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Luis Gullón Campoamor, con antigüedad de 10 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Dirección de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Máximo Pérez García, con antigüedad de 10 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación el Primer Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Basiano Gutiérrez Jiménez, con antigüedad de 1 de septiembre de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Rodrigo Zamora Gismero, con antigüedad de 5 de septiembre de 1966, a partir de 1 de octubre de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

#### Infantería

Comandante, Servicios Civiles, don Alonso Casas Fernández, con antigüedad de 28 de abril de 1965, a partir de 1 de mayo de 1965. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958).

Capitán, S. E. M., activo, D. Félix Porras Blanco, con antigüedad de 4 de septiembre de 1966, a partir de 1 de octubre de 1966. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Teniente auxiliar, activo, D. Miguel Juárez Moreno, con antigüedad de 28 de enero de 1966, a partir de 1 de febrero de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. César Barreiro Moure, con antigüedad de 14 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Adolfo Alvarez Gutiérrez, con antigüedad de 14 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Teniente auxiliar, activo, D. Eduardo Romero Jimena, con antigüedad de 14 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba.

Teniente auxiliar, activo, D. Luis Moreno Polls, con antigüedad de 14

de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Fernández Alonso, con antigüedad de 14 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Brigada Motorizada número XXXI.

Teniente auxiliar, activo, D. Donato López García, con antigüedad de 14 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Florián Hermoso Olivera, con antigüedad de 14 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación los Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Félix Gaitero López, con antigüedad de 14 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

Teniente auxiliar, activo, D. Dositheo Núñez López, con antigüedad de 14 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

#### Artillería

Capitán, activo, D. Salvador Troya Perriñez, con antigüedad de 15 de noviembre de 1965, a partir de 1 de diciembre de 1965. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958).

#### Caballería

Comandante S. E. M., activo, D. Antonio Juliá Trabadelo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

Teniente auxiliar, Servicio de otros Ministerios, D. Tomás Jiménez Leal, con antigüedad de 10 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Teniente auxiliar, activo, D. Eduardo Barrera Díaz, con antigüedad de 10 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

#### Ingenieros

Comandante, activo, D. Santos Mateos de la Higuera Torrijos, con antigüedad de 8 de abril de 1965, a partir de 1 de mayo de 1965. Cursó la do-

documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. número 10, de 1958).

Capitán, activo, D. Alfredo Morcillo Peregrina, con antigüedad de 23 de agosto de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Ricardo Herrero Gonzalo, con antigüedad de 13 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

#### Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente D. Jesús Simal Sanz, con antigüedad de 25 de febrero de 1966, a partir de 1 de marzo de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Jaime Chagoyen Gúzmán, con antigüedad de 27 de febrero de 1966, a partir de 1 de marzo de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

#### Intendencia

Capitán, activo, D. José Recalde García, con antigüedad de 9 de mayo de 1966, a partir de 1 de junio de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Jiménez Salazar, con antigüedad de 12 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Luis Franco Díaz, con antigüedad de 13 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. José Carnicero Vedia, con antigüedad de 13 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Agrupación de Intendencia número 7.

#### Sanidad Militar

Teniente auxiliar, activo, D. Alonso Román García, con antigüedad de 12 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

#### Veterinaria Militar

Capitán, activo, D. Fernando López del Amo Santamaría, con antigüedad de 27 de agosto de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación el Ejército del Norte

de Africa. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

#### Guardia Civil

Capitán, activo, D. Antonio Moreno García, con antigüedad de 6 de mayo de 1965, a partir de 1 de junio de 1965. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde, como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958).

Capitán, activo, D. Angel Alcoha Quintanilla, con antigüedad de 23 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Longinos Prieto Herrera, con antigüedad de 23 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación el 31 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Antonio Márquez García, con antigüedad de 23 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.



#### MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

#### Cuerpo General

Capitán de navío, activo, D. Enrique Manera Regueyra, con antigüedad de 17 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente de navío, activo, D. Manuel Carracedo Vázquez, con antigüedad de 25 de agosto de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### Intendencia

Teniente coronel, activo, D. Luis Velasco Romero, con antigüedad de 23 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

#### Cuerpo General

Capitán de corbeta, activo, D. José María González y Aldama, con antigüedad de 10 de junio de 1966, a partir de 1 de julio de 1966. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### Infantería de Marina

Mayor de primera, activo, D. Andrés Otero Alvarez, con antigüedad de 13 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



#### EJERCITO DEL AIRE

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

#### Arma de Aviación

#### Tropas y Servicios

Teniente auxiliar, activo, D. Enrique Martínez Inglés, con antigüedad de 1 de agosto de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Región Aérea de Levante.

#### Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Capitán ayudante, activo, D. Luis Soldevila Soler, con antigüedad de 20 de mayo de 1966, a partir de 1 de junio de 1966. Cursó la documentación la Región Aérea Central.

Madrid, 18 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

#### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamientos de haberes pasivos que empieza con el coronel ingeniero del C. A. I. C. don Francisco Sanjurjo San San Millán y termina con el policía armado Manuel Villarido Rodríguez, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a los dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 6 de octubre de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que le corresponde — Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125 % con arreglo a la Ley 1/1964, Decreto 3382/65	Fecha en que debe suspender a percibir el haber pasivo — Día Mes Año	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Francisco Sanjurjo San Millán	Corn. Ingen.	C. I. A. C.	Retirado..	7.706,87	17.340,45	1- 8-1966	Barcelona ...	Barcelona (a) ...	26- 7-66 (D. O. 170).
Don Rafael Romero Conde	Cap. de Nav.	Armada..	Retirado..	6.837,68	15.341,73	1- 6-1966	Barcelona ...	Barcelona (a, b) ...	
Don Manuel Alvarez-Ossorio y de Carranza	Cap. de Nav.	Armada..	Retirado..	6.740,25	15.165,56	1-11-1966	Pontevedra...	Pontevedra (a, c) ...	4- 4-66 (D. O. M. 83).
Don Santiago Millán Fernández	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	4.301,24	10.802,79	1-10-1966	Las Palmas.	Las Palmas (a) ...	7- 9-66 (D. O. 204).
Don Antonio Fernández Arce	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	4.626,24	10.409,04	1-10-1966	Orense ...	Orense (a) ...	26- 9-66 (D. O. 220).
Don Juan Pitera Sánchez	Cor. Médico.	Armada...	Retirado..	5.849,74	13.159,66	1-11-1966	Cartagena ...	Cartagena (d) ...	26- 4-66 (D. O. M. 99).
Don Francisco Ripoll Cerdá	Comte. H.º	Infantería ...	Retirado..	3.828,74	8.614,66	1-12-1965	Palma de M.	Baicares (b, d) ...	
Don Eduardo Núñez Rodríguez.	Comte. H.º	Inf.ª Marin.	Retirado..	3.653,74	8.220,91	1- 5-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (b, d).	
Don Luis Pérez Cáceres...	Capitán...	Infantería ...	Retirado..	3.653,74	8.220,91	1- 7-1966	La Laguna...	Tenarife (b, d) ...	
Don Rafael Siles Rincón ...	Capitán...	Artillería ...	Retirado..	3.653,74	8.220,91	1- 9-1966	Aguilar de F.	Córdoba (d) ...	31- 8-66 (D. O. 199).
Don Lorenzo Aranda Molero ...	Capitán...	Ingenieros ...	Retirado..	3.828,74	8.614,66	1- 9-1966	Tarragona ...	Tarragona (d)...	1- 9-66 (D. O. 199).
Don Pablo-Félix Sedano Arnaiz	Capitán...	Aviación ...	Retirado..	3.653,74	8.220,91	1- 9-1966	Burgos ...	Burgos (d) ...	26- 8-66 (B. O. A. 103).
Don Clemente Tarré Prat ...	Cap. Compt.º	Infantería ...	Retirado..	3.033,32	6.824,97	1-10-1966	Barcelona ...	Barcelona (d) ...	26- 9-66 (D. O. 220).
Don Gabriel Solís Pérez...	Alférez ...	Especialista..	Retirado..	3.674,99	8.265,72	1-10-1966	Sevilla ...	Sevilla (d) ...	29- 9-66 (D. O. 223).
Don Carlos Sánchez-Taiz y García-Camba	Coronel H.º	Intervención	Retirado..	4.834,43	10.577,46	1- 9-1966	Piaceres...	Pontevedra (e) ...	16- 8-66 (D. O. 185).
Don Emilio Burgés Marco	Cor. Méd. H.º	Armada...	Retirado..	5.438,74	12.237,16	1-11-1966	Palma de M.	Baleares (e) ...	26- 4-66 (D. O. M. 99).
Don Manuel Arroyo y Ruiz de Ogarrío	Comte. Aud.	Jurídico...	Retirado..	4.056,25	9.194,06	1- 7-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (e)...	16- 6-66 (D. O. 136).
Don Carlos Guñart de Virto	Cap. de Cor.	Armada...	Retirado..	4.261,24	9.557,79	1-12-1965	Torre Vieja...	Alicante (b, e)...	
Don Andrés Sánchez Rico ...	Comte. H.º	Intendencia.	Retirado..	3.506,23	7.859,01	1- 9-1966	Barcelona ...	Barcelona (e) ...	26- 8-66 (D. O. 197).
Don Domingo López Sangrador.	Capitán...	Ingenieros ...	Retirado..	3.418,74	7.692,16	1-10-1966	Córdoba...	Córdoba (e) ...	27- 9-66 (D. O. 221).
Don Eduardo Ferrandis Blat	Tte. de Nav	Armada...	Retirado..	3.506,23	7.589,01	1-11-1966	Valencia...	Valencia (e) ...	11- 4-66 (D. O. M. 84).
Don Manuel Barbancho Blanco.	Teniente...	Ingenieros ...	Retirado..	3.057,77	6.879,98	1- 6-1966	Zaragoza...	Zaragoza (b, e) ...	
Don José M.º López Fernández.	Teniente...	Sand. Milit.	Retirado ..	3.057,77	6.879,98	1-10-1966	Coristanco ...	La Coruña (e, f)...	29- 9-66 (D. O. 223).
Don Luis Jiménez Moreno ...	Teniente...	Sand. Milit.	Retirado..	3.057,77	6.879,98	1- 9-1966	Cuenca ...	Cuenca (e)...	18- 8-66 (D. O. 187).
Don Antonio González Prat ...	Vig. May. 1.ª	Armada...	Retirado..	3.467,49	7.801,85	1- 9-1966	Barcelona ...	Barcelona (e) ...	1- 3-66 (D. O. M. 57).
Don Fausto Alcañiz Pérez...	Comandante.	Ingenieros ...	Retirado..	4.463,73	10.012,39	1-10-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	24- 9-66 (D. O. 219).
Don Cándido Villapún Villapún.	Capitán...	G. Civil...	Retirado..	3.533,74	7.950,91	1-10-1966	Castellón...	Castellón (f) ...	22- 9-66 (D. O. 218).
Don Fermín Santamaría S a n c h o	Teniente...	Infantería ...	Retirado..	3.048,88	6.859,98	1-10-1966	Burgos ...	Burgos (g) ...	26- 9-66 (D. O. 220).
Don José Méndez López...	Teniente...	Infantería ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-10-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (g)...	19- 9-66 (D. O. 214).
Don Eutiquio Rodrigo Serna ...	Teniente...	Infantería ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-10-1966	Caspe...	Zaragoza (f, g) ...	30- 9-66 (D. O. 224).
Don Eustaquio Hortiguera Re- villa	Teniente...	Infantería ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-10-1966	San Medel ...	Burgos (g) ...	19- 9-66 (D. O. 214).
Don José Gavilanes Pato ...	Teniente...	Infantería ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-10-1966	Vigo ...	Vigo (g) ...	26- 9-66 (D. O. 220).
Don Manuel Muñoz Ruiz ...	Teniente...	Caballería ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1- 8-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (b, g).	
Don Marcelino Pradas Pelegrín.	Teniente...	Artillería...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-10-1966	Palma de M.	Baleares (g) ...	13- 9-66 (D. O. 209).
Don Andrés Rego Vila ...	Teniente...	Artillería...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-10-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (g) ...	29- 9-66 (D. O. 223).
Don Pedro Fernández Martín...	Teniente...	Artillería...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-10-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (g) ...	29- 9-66 (D. O. 223).
Don Manuel Romera Rodríguez.	Teniente...	Artillería...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-10-1966	Granada...	Granada (g) ...	26- 9-66 (D. O. 223).
Don Juan González Rodríguez.	Teniente...	Artillería...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-10-1966	Málaga ...	Málaga (g)...	28- 9-66 (D. O. 223).

D. O. núm. 240

23 de octubre de 1966

323

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corres- ponde — Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez debe empezar incrementado al anterior el 125 % con arreglo a la Ley 1/1964, De- creto 3882/65	Fecha en que debe empezar a percibir el haber pasivo	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Doroteo Terrón Anta	Teniente.	Artillería	Retirado.	2.905,00	6.536,25	1-10-1966	Madrid	D. G. Deuda (g)	10-9-66 (D. O. 207).
Don Onofre Ballester Tous	Teniente.	Artillería	Retirado.	2.905,00	6.536,25	1-10-1966	Ibiza	Baleares (g)	22-9-66 (D. O. 220).
Don Angel Fernández Iglesias	Teniente.	Artillería	Retirado.	2.905,00	6.536,25	1-7-1966	Lugo	Lugo (h, g)	
Don Germán Arellano Tello	Teniente.	Ingenieros	Retirado.	2.905,00	6.536,25	1-10-1966	Sevilla	Sevilla (g)	10-9-66 (D. O. 207).
Don Isafas Pulido Manzano	Teniente.	Ingenieros	Retirado.	2.899,90	6.524,97	1-8-1966	Madrid	D. G. Deuda (h)	16-7-66 (D. O. 162).
Don Antonio Rodríguez Herrera	Teniente.	Ingenieros	Retirado.	2.111,66	4.751,23	1-10-1966	Madrid	D. G. Deuda (g)	24-9-66 (D. O. 219).
Don Claudio Meneses Moreno	Teniente.	Sand. Milit.	Retirado.	2.905,00	6.536,25	1-10-1966	Palma de M.	Baleares (g, l)	27-9-66 (D. O. 222).
Don Francisco Ballester Bar- bera	Cond. M. 1.ª	Armada	Retirado.	3.642,49	8.195,60	1-11-1966	Cartagena	Cartagena	6-6-66 (D. O. 83).
Don Francisco Medina Marif- nez	Cond. M. 1.ª	Armada	Retirado.	3.254,99	7.323,67	1-11-1966	Cartagena	Cartagena (g)	3-5-66 (D. O. M. 106).
Don José Barroso Martínez	Tte. Compl.º	Infantería	Retirado.	2.967,76	6.677,46	1-10-1966	Las Palmas	Las Palmas (k)	7-9-66 (D. O. 204).
Don Jesús Alvarez Suárez	Tte. Compl.º	Infantería	Retirado.	2.967,76	6.677,46	1-10-1966	Las Palmas	Las Palmas (k)	26-9-66 (D. O. 220).
Don Ramón Calvo Santiago	Tte. Compl.º	Infantería	Retirado.	2.914,93	6.558,72	1-10-1966	Santander	Santander (e, o)	28-9-66 (D. O. 222).
Don Eduardo Muñoz Rodríguez	Tte. Compl.º	Infantería	Retirado.	2.614,37	5.882,33	1-11-1965	Felanitx	Baleares (b,g,l,m)	
Don Eladio Fernández Manso	Tte. Compl.º	Infantería	Retirado.	2.701,37	6.079,20	1-10-1966	Vigo	Vigo (g, m)	5-9-66 (D. O. 202).
Don Gerardo San Martín Tapia	Tte. Compl.º	Caballería	Retirado.	2.526,26	5.655,43	1-10-1966	Palencia	Palencia (g, m)	26-9-66 (D. O. 220).
Don Eliseo Acín Millas	Tte. Compl.º	Artillería	Retirado.	3.012,20	6.777,45	1-10-1966	Barcelona	Barcelona (g, k)	29-9-66 (D. O. 223).
Don José González Oviedo	Tte. Compl.º	Artillería	Retirado.	2.614,37	5.882,33	1-10-1966	Paterna	Valencia (g, m)	29-9-66 (D. O. 223).
Don Pacífico Alonso Alonso	Tte. Compl.º	Ingenieros	Retirado.	2.614,37	5.882,33	1-10-1966	Alicante	Alicante (g, m)	22-9-66 (D. O. 217).
Don Saturnino Hernández Soto	Tte. Compl.º	Intendencia	Retirado.	2.614,37	5.882,33	1-10-1966	Madrid	D. G. D. (g, m)	16-9-66 (D. O. 211).
Don Manuel Palomo Parrilla	Tte. Compl.º	Aviación	Retirado.	2.614,37	5.882,33	1-7-1966	Alcolea de R.	Sevilla (g, m)	7-6-66 (B. O. A. 69).
Don Enrique Alcolea Casado	Teniente H.	Mutilados	Separado	2.238,11	5.148,24	1-1-1966	Madrid	D. G. Deuda (f,m)	17-5-66 (D. O. 111).
Don Alejandro Valdivieso Peña	Alférez Par.	Especialista	Retirado.	3.342,40	7.520,60	1-10-1966	Zaragoza	Zaragoza (g)	8-9-66 (D. O. 208).
Don Emiliano Mateo García	Alférez	Ingenieros	Retirado.	3.004,44	6.759,99	1-8-1966	Madrid	D. G. Deuda (k)	21-7-66 (D. O. 165).
Don Salvador García Tizón	Aux. 2.º	C. A. S. T. A.	Retirado.	3.733,71	8.412,16	1-11-1965	Ferrol del C.	Ferrol del C. (g,k)	26-10-66 (D. O. M. 86).
Don Adolfo Benages Martín	Subteniente.	Caballería	Retirado.	2.224,93	5.006,22	1-8-1966	Alacuas	Valencia (h, k)	26-7-66 (D. O. 169).
Don Francisco Suárez Ojeda	Subteniente	Ingenieros	Retirado.	2.568,12	5.778,27	1-10-1966	Galda	Las Palmas (g, p)	24-9-66 (D. O. 219).
Don Aurelio Fernández Mo- reno	Subteniente.	Aviación	Retirado.	2.655,63	5.975,16	1-11-1966	Málaga	Málaga (g, p)	9-10-66 (B. O. A. 119).
Don Juan Gabari Dean	Subteniente.	Aviación	Retirado.	2.568,12	5.778,27	1-10-1966	Madrid	D. G. Deuda (g, p)	28-9-66 (D. O. 118).
Don Angel Rodríguez Elías	Subteniente.	G. Civil	Retirado.	2.743,12	6.172,02	1-7-1966	Igualeja	Málaga (g, p)	23-6-66 (D. O. 143).
Don Andrés Lorenzo de la Hoz	Brigada.	Infantería	Retirado.	2.614,37	5.882,33	1-10-1966	Segovia	Segovia (g, p)	26-9-66 (D. O. 220).
Don Fernando García Campos	Brigada.	G. Civil	Retirado.	2.526,26	5.655,43	1-9-1966	V. Riotinto	Huelva (g, p)	6-8-66 (D. O. 179).
Don Alejandro Montealegre Fer- nández	Brg. Compt.º	Infantería	Retirado.	2.558,12	5.755,77	1-9-1966	Madrid	D. G. D. (g, i, m)	22-8-66 (D. O. 190).
Don Antonio López Quirós	Brg. Compt.º	Infantería	Retirado.	2.558,12	5.755,77	1-2-1966	Chiclana	Cádiz (h, g, m)	
Don José Pérez Archilla	Brg. Compt.º	Infantería	Retirado.	2.558,12	5.755,77	1-10-1966	Granada	Granada (g, m)	30-9-66 (D. O. 224).
Don Aurelio Madruga del Río	Brg. Compt.º	Infantería	Retirado.	2.558,12	5.755,77	1-10-1966	León	León (g, m)	30-9-66 (D. O. 224).
Don Miguel Gómez Pérez	Brg. Compt.º	Infantería	Retirado.	2.558,12	5.755,77	1-10-1966	Santander	Santander (g, m)	30-9-66 (D. O. 224).
Don Ramón Casado del Pozo	Brg. Compt.º	Infantería	Retirado.	2.558,12	5.755,77	1-10-1966	Sevilla	Sevilla (g, m)	30-9-66 (D. O. 224).
Don Amancio Gutiérrez Martín	Brg. Compt.º	Infantería	Retirado.	2.558,12	5.755,77	1-10-1966	S. Fernando	Cádiz (g, m)	30-9-66 (D. O. 224).
Don Abel López Blesa	Brg. Compt.º	Infantería	Retirado.	2.558,12	5.755,77	1-10-1966	Alicante	Alicante (g, m)	30-9-66 (D. O. 224).
Don Verísimo Ruiz Tejedor	Brg. Compt.º	Infantería	Retirado.	2.553,12	5.744,52	1-10-1966	Villasarrac.	Palencia (h, m)	30-9-66 (D. O. 224).
Don Ramón de Río Antón	Brg. Compt.º	Artillería	Retirado.	2.558,12	5.755,77	1-9-1966	Vicálvaro	D. G. D. (g, m)	1-9-66 (D. O. 201).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125 % con arreglo a la Ley 1/1964, Decreto 3382/65	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
				— Pesetas	— Pesetas	Día Mes Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Nicomedes Cansado Ferrero	Brg. Compt.º	Artillería	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-10-1966	Madrid	D. G. D. (g, m)	10- 9-66 (D. O. 209).
Don Juan Perozo Rafael	Brg. Compt.º	Artillería	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1- 7-1966	Sevilla	Sevilla (h, g; m)	
Don Manuel Martínez Contreras	Brg. Compt.º	Ingenieros	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-10-1966	Ceuta	Ceuta (f, g, m)	20- 9-66 (D. O. 215).
Don Teodoro Nifo Martínez	Brg. Compt.º	Intendencia	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-10-1966	Madrid	D. G. D. (g, m)	23- 9-66 (D. O. 222).
Don Rafael Onde Mosteo	Brg. Compt.º	Sanidad Mil.	Retirado..	2.553,12	5.744,52	1- 9-1966	Ceuta	Ceuta (h, i, m)	30- 8-66 (D. O. 197).
Don Antonio Tejedor García	Brg. Compt.º	Aviación	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1- 7-1966	Villaverde R.	Sevilla (h, g, m)	
Don Angel Jambrina Blanco	Brg. Compt.º	Aviación	Retirado..	2.470,61	5.558,87	1-10-1966	Lubiana	Zamora (g, m)	8- 9-66 (D. O. 109).
Don Mario-Lino Gómez Pérez	Sargento	Infantería	Retirado..	1.945,61	4.377,62	1-10-1966	Mataró	Barcelona (g, m)	26- 9-66 (D. O. 220).
Don José Flaquer Flaquer	Sargento	Caballería	Retirado..	2.553,12	5.744,52	1-10-1966	Palma de M.	Baleares (h, m)	5- 9-66 (D. O. 208).
Don Joaquín Gómez López	Sgt. Manio.	Armada	Retirado..	2.106,65	4.739,94	1-11-1966	Cartagena	Cartagena (g, o)	14- 4-66 (D. O. M. 87).
Don Francisco Rivera Ameneiros	Sgt. Artill.	Armada	Retirado..	2.376,23	5.346,51	1- 9-1966	Madrid	D. G. Deuda (o)	15- 2-66 (D. O. M. 40).
Don José Alonso Fernández	Sargento	Aviación	Retirado	1.962,76	4.416,21	1- 9-1966	Llaneda	Oviedo (g, m)	16- 8-66 (D. O. A. 89).
Don Necasio Melguizo Garrido	Sargento	Aviación	Retirado..	1.840,54	4.141,21	1- 9-1966	Málaga	Málaga (m)	25- 8-66 (D. O. 103).
Don Carlos Muñoz Serrano	Sargento	G. Civil	Retirado..	2.470,61	5.558,87	1- 8-1966	Madrid	D. G. D. (g, m)	29- 7-66 (D. O. 169).
Don Marciano Paredes González	Sargento	P. Armada	Retirado..	2.470,61	5.558,87	1- 9-1966	Barcelona	Barcelona (g, m)	5- 7-66 (D. O. 168).
Don Atanasio Rodríguez Barragán	Sargento	P. Armada	Retirado..	2.351,65	5.291,21	1- 9-1966	Huelva	Huelva (g, m)	3- 7-66 (D. O. 168).
Manuel Telesforo Albertu	Cabo 1.º	Legión	Retirado..	1.772,47	3.988,03	1- 8-1966	Sevilla	Sevilla	23- 7-66 (D. O. 171).
Antonio Parrón García	Cabo 1.º	Aviación	Retirado..	1.691,08	3.804,93	1-10-1966	Madrid	D. G. Deuda	2- 9-66 (D. O. 106).
José Jorba Farri	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado..	2.022,20	4.549,95	1- 8-1966	Igualada	Barcelona	3- 8-66 (D. O. 178).
Adolfo Ferrín Lores	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado..	1.742,20	3.919,95	1- 9-1966	Vigo	Vigo	22- 8-66 (D. O. 198).
José López Alahija	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado..	2.099,98	4.724,95	1- 7-1966	Madrid	D. G. Deuda	14- 6-66 (D. O. 154).
José Ramón Al-Lux Amarte	Cabo	Infantería	Retirado..	1.757,48	3.954,33	1- 5-1966	Ceuta	Ceuta (b)	
Rafael Llorente Arjona	Cabo	Legión	Retirado..	1.757,48	3.954,33	1- 7-1966	Las Palmas	Las Palmas	11- 6-66 (D. O. 133).
Manuel Castillo Soto	Cabo	Legión	Retirado..	1.464,57	3.295,28	1- 9-1966	Alcalá de G.	Sevilla	13- 8-66 (D. O. 184).
Juan Laucedo Gutiérrez	Cabo	Legión	Retirado..	1.464,57	3.295,28	1- 8-1966	Melilla	Melilla	28- 7-66 (D. O. 171).
Manuel Souto Rivero	Corneta	G. Civil	Retirado..	1.301,90	2.929,90	1- 8-1966	Espolla	Gerona	21- 7-66 (D. O. 169).
Manuel Cardona Casanova	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.866,65	4.199,96	1- 8-1966	Trubia	Oviedo	3- 8-66 (D. O. 178).
Fernando Vázquez García	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.866,65	4.199,96	1- 8-1966	Córdoba	Córdoba	3- 8-66 (D. O. 178).
Antonio Ferrer Martín	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.866,65	4.199,96	1- 8-1966	Utrera	Sevilla	21- 7-66 (D. O. 168).
Anastasio Martínez Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.866,65	4.199,96	1-10-1966	Medin. de P.	Burgos (f)	22- 9-66 (D. O. 218).
Clemente Garnica Macua	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 8-1966	Collote	Oviedo	3- 8-66 (D. O. 178).
Juan Palma Cruz	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 7-1966	Pineda	Barcelona	23- 8-66 (D. O. 145).
Heliodoro Moreno Campos	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 8-1966	Huelva	Huelva	3- 8-66 (D. O. 178).
José Larrea Moreno	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 8-1966	Ibiza	Baleares	3- 8-66 (D. O. 178).
Julián Cerezo Galán	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 8-1966	S. Ginés V..	Barcelona	3- 8-66 (D. O. 177).
Luis Prieto Moretón	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 8-1966	S. Sebastián.	Gulpúzcoa	8- 8-66 (D. O. 178).
Francisco Estévez López	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 8-1966	Pegalajar	Jaén	3- 8-66 (D. O. 178).
Manuel Miguélez González	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 8-1966	Torre del B.	León	3- 8-66 (D. O. 178).
Primitivo Martín Molina	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 8-1966	Grana de T.	Badajoz	3- 8-66 (D. O. 178).
Claudio Farina Delgado	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.711,02	3.849,95	1- 8-1966	Tenerife	Tenerife	3- 8-66 (D. O. 178).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125 % con arreglo a la Ley 1/1964, Decreto 3382/65	Fecha en que debe comenzar a percibir el anterior haber pasivo	Punto de residencia y Pagaduría por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
				Pesetas		Día Mes Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Veriano Arroyo Barruso ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Borja ... ..	Zaragoza ... ..	8- 8-66 (D. O. 178).
Agustín Fernández Fernández.	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Alfonso Pérez Quintela ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Vigo ... ..	Vigo ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Antonio Pereira Jiménez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Manresa... ..	Barcelona ... ..	21- 7-66 (D. O. 169).
Pelayo Ojalora Martínez de Li- zarduy ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	21- 7-66 (D. O. 169).
Manuel Mateo Alonso ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Valencia... ..	Valencia... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
León González Navarro ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	21- 9-66 (D. O. 168).
Juan Andrés Medina ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Antigua-Gra.	Valladolid (f)...	26- 7-66 (D. O. 169).
Restituto García Rincón ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Toledo ... ..	Toledo ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Antonio Montoya Garraza ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Burlada ... ..	Navarra ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
José González Alvarez-Diez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Vecilla ... ..	León ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
José Vázquez González ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	21- 7-66 (D. O. 169).
Esteban Antona Sánchez ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Bilbao ... ..	Vizcaya ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Juan Aguilar Valero ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1-10-1966	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	22- 9-66 (D. O. 219).
Pedro Pérez Arranz ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	21- 7-66 (D. O. 169).
Francisco Naranjo Herrero ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Almería... ..	Almería... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Tomás Marín Zamora ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Málaga ... ..	Málaga ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Gerardo Boleas Pinillos ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,00	3.849,95	1-10-1966	Pamplona ... ..	Navarra ... ..	22- 7-66 (D. O. 218).
Justino Cornejo Sánchez ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.679,96	3.779,96	1-10-1966	Villafranc. S.	Avila ... ..	22- 9-66 (D. O. 218).
Honorio Alonso Martín ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.693,32	3.674,97	1- 8-1966	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Inocencio Gutiérrez Dimas ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.469,98	3.307,45	1- 8-1966	Santander ...	Santander ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Benjamín González Cabanelas.	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.469,98	3.307,45	1- 9-1966	Trasalva-A.	Orense ... ..	22- 8-66 (D. O. 193).
Valentín Illanes Arias ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.469,98	3.307,45	1- 8-1966	La Coruña... ..	La Coruña (b)...	
Saturino Bravo Serrano ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.469,98	3.307,45	1- 8-1966	Madrigalej ...	Cáceres ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Manuel Quirós Beato ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.469,98	3.307,45	1-10-1966	Constanti ... ..	Tarragona ... ..	22- 9-66 (D. O. 218).
Rafael Redondo Amoedo ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.469,98	3.307,45	1-10-1966	Corcubían ... ..	La Coruña... ..	22- 9-66 (D. O. 218).
Leopoldo Cruz Páramo ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.401,93	3.154,34	1- 8-1966	Finisterre ...	La Coruña... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Isidoro Sanz Juárez ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.401,93	3.154,34	1- 8-1966	Granada... ..	Granada... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Pedro Holguín Gómez ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.401,93	3.154,34	1- 8-1966	Santiponce... ..	Sevilla ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Adolfo García de Andrés ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.301,80	2.929,05	1- 8-1966	Lubrián ... ..	Almería ... ..	21- 7-66 (D. O. 168).
Gerónimo Suárez Hernández...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.301,80	2.929,05	1- 3-1966	Telde... ..	Las Palmas (b) ...	
Agustín Jiménez Luque ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.301,80	2.929,05	1- 8-1966	S. Adrián B.	Barcelona ... ..	21- 7-66 (D. O. 169).
Albino Bardón Bardón ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.301,80	2.929,05	1- 8-1966	Murias de P.	León ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
José Neira Fernández ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.301,80	2.929,05	1- 8-1966	Inflesto ... ..	Oviedo ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Gabriel Neira Arroyal ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.238,60	2.786,85	1- 8-1966	Arco de F.	Cádiz ... ..	21- 7-66 (D. O. 168).
Antonio García López ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.201,65	2.703,73	1- 8-1966	Fonsagrada... ..	Lugo ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Marcelino Vázquez Rodríguez.	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.291,65	2.703,73	1- 8-1966	La Coruña... ..	La Coruña... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Mannel Rodríguez Pepín ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.201,65	2.703,73	1- 8-1966	Tineo ... ..	Oviedo ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Ricardo Rabade Prado ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.143,33	2.572,49	1- 8-1966	Vigo ... ..	Vigo ... ..	21- 7-66 (D. O. 168).
José Montero Vázquez ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.073,32	2.414,97	1- 8-1966	Murcia ... ..	Murcia ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Eutiquio Cuadrado Gómez ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.073,32	2.414,97	1- 8-1966	Valladolid ...	Valladolid ... ..	21- 7-66 (D. O. 168).
Conrado Fernández Romero ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	894,44	2.012,49	1- 8-1966	S. Baudillo... ..	Barcelona ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
Julio Martínez Caballero ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	845,82	1.903,09	1- 8-1966	Hospitalet L.	Barcelona ... ..	21- 7-66 (D. O. 169).
Severo Figueiras Montenegro...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	845,82	1.903,09	1- 8-1966	La Loma ... ..	Vigo ... ..	3- 8-66 (D. O. 178).
José Sánchez Agustín ... ..	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	845,82	1.903,09	1- 8-1966	Herrera ... ..	Guipúzcoa (b)...	

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125 % con arreglo a la Ley 1/1964 y Decreto 3382/65	Fecha en que debe percibir el haber pasivo — Día Mes Año	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Felipe Carballo Seyillano	Policía	P. Armada	Retirado	1.788,89	4.024,98	1- 9-1966	Barcelona	Barcelona	5- 7-66 (D. O. 169).
Francisco Tello García	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,00	3.849,95	1- 9-1966	Madrid	D. G. Deuda	21- 6-66 (D. O. 165).
José García García	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,00	3.849,95	1- 9-1966	Barcelona	Barcelona (I)	5- 7-66 (D. O. 169).
Ángel Méndiz Uriarte	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,00	3.849,95	1-10-1966	Menzalbarba	Zaragoza	2- 8-66 (D. O. 185).
Antonio Santacilla Melero	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Pamplona	Navarra	21- 6-66 (D. O. 155).
Daniel Vicente Vázquez	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,00	3.849,95	1- 8-1966	Barcelona	Barcelona	7- 7-66 (D. O. 148).
José Muñoz Vega	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,00	3.849,95	1- 7-1966	Algeciras	Cádiz	26- 4-66 (D. O. 115).
Manuel Vilaríño Rodríguez	Policía	P. Armada	Retirado	933,33	2.099,59	1- 7-1966	S. Sebastián.	Guipúzcoa	14- 6-66 (D. O. 154).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

(a) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 345,83 pesetas, por la pensión de una Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas.

por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(k) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(l) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 35 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(m) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(o) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(p) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.

Madrid, 6 de octubre de 1966.—El

General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza con el comandante auditor de Aviación D. Mariano Yufera Guirao y termina con el policía armado Patricio Garrido Guillamón, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 13 de octubre de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibir el haber pasivo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Mariano Yufera Guirao ...	Comte. Auditor ...	Aviación... ..	Retirado..	1.094,09	1	noviembre	1965	Barcelona ... ..	Barcelona (a, b) ...	
Don Juan Caro Lozano ...	Brigada Complf. ...	Infantería ...	Retirado..	2.553,12	1	mayo	1966	Barcelona ... ..	Barcelona (a,c,d,e).	
Don José Trujillo Trujillo ...	Sargento ... ..	Infantería ...	Retirado..	2.420,61	1	febrero	1964	Tenerife ... ..	Tenerife (a,e,f,g) ...	
Don Francisco Alvarez Linares.	Sargento ... ..	Infantería ...	Separado..	750,06	1	julio	1961	Tenerife ... ..	Tenerife (h, i) ... ..	27- 6-66 (D. O. 146).
Don Francisco Romero Blázquez	Sargento ... ..	Infantería ...	Separado..	400,00	1	mayo	1960	Cáceres ... ..	Cáceres (i, k) ... ..	7- 4-65 (D. O. 282).
Don Ruperto Peña Gil ...	Sargento ... ..	Ingenieros ...	Retirado..	2.333,12	1	febrero	1964	Cádiz ... ..	Cádiz (a, e, g, r).	
Don Antonio Flores García ...	Sargento ... ..	Ingenieros ...	Retirado..	400,00	1	agosto	1960	Córdoba ... ..	Córdoba (i, l) ... ..	31- 7-65 (D. O. 173).
Don Juan de Vargas Barbera...	Aux. 1.º Aer. Nav.	Armada... ..	Separado..	750,00	1	febrero	1961	Barcelona ... ..	Barcelona (m, e).	3- 5-66 (D. O. M. 105).
Manuel Ramirez López ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	1.006,25	1	febrero	1959	Sevilla ... ..	Sevilla (a, o) ... ..	
Patricio Garrido Guillamón ...	Policia ... ..	P. Armada... ..	Retirado..	1.617,76	1	septiembre	1961	Campos del R. ...	Murcia (a, p) ... ..	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignado la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(b) Este haber pasivo se le fija de conformidad con los artículos 23 y 33 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, pero percibirá la cantidad mensual de 2.461,70 pesetas por incremento del 125 por 100. Una vez canceladas las cuotas por derechos pasivos máximos que adeuda, cuya cantidad es de 14.497,11 pesetas, extremo éste que se justificará con la correspondiente carta de pago, esta pensión se elevará a 2.188,19 pesetas mensuales, pero percibirá la cantidad también mensual de 4.923,42 pesetas por incremento del 125 por 100, Ley 1/64.

(c) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedido el noveno trienio, pero percibirá hasta fin de mayo de 1966 la cantidad mensual de 5.744,52 pesetas por incremento del 125 por 100, y desde 1 de junio de 1966, por aumento de la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, este haber pasivo se eleva a 2.558,12 pesetas mensuales, pero percibirá por incremento del 125 por 100 la cantidad, también mensual, de 5.755,77 pesetas, Ley 1/64.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de

mayo de 1966. Desde 1 de junio de 1966 percibirá 333,33 pesetas mensuales por la pensión de la referida Cruz.

(e) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(f) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedido el sueldo de brigada y lo percibirá hasta el fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964 percibirá la cantidad, también mensual, de 3.025,76 pesetas por aumento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 a fin de mayo de 1965 percibirá 3.630,91 pesetas mensuales por incremento del 50 por 100; desde 1 de junio de 1965, por haberle sido concedida la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, este haber pasivo se eleva a 2.470,61 pesetas mensuales, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad, también mensual, de 3.705,91 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 percibirá la cantidad mensual de 4.323,56 pesetas por aumento del 75 por 100, Ley 1/64.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, a partir de 1 de junio de 1965.

(h) Este haber pasivo se le fija por Leyes de 13 de diciembre de 1943, de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» número 200) y de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128) y lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964 percibirá la cantidad, también mensual, de 937,50 pesetas por incremento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965, esta pensión se eleva a 991,66 pesetas mensuales por Ley 82/61, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad, también mensual, de 1.487,40 pesetas por aumento del 50 por 100; desde el 1 de enero de 1966 percibirá 1.735,40 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100, Ley 1/64.

(i) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(k) Este haber pasivo se le fija de conformidad con los artículos 8.º, 9.º, 18, 19 y 35 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y artículos 3.º y 7.º de la Ley de 17 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 200) y la fecha de arranque de acuerdo con

el artículo 25 de la Ley de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1960; desde 1 de enero de 1961 a fin de diciembre de 1963, esta pensión se eleva a 750 pesetas mensuales por Ley de 22 de enero de 1960 (D. O. núm. 292); desde 1 de enero de 1964, este haber pasivo se eleva a 349,99 pesetas mensuales por Ley 82/61, pero por Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292) continuará percibiendo 750 pesetas mensuales hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964 percibirá la cantidad, también mensual, de 937,50 pesetas por incremento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 a fin de diciembre de 1965 percibirá la cantidad mensual de 1.125 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 percibirá 1.312,50 pesetas mensuales por incremento del 75 por 100, Ley 1/64.

(l) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 y 17 de julio de 1956 y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1960; desde 1 de enero de 1961 hasta fin de diciembre de 1962, esta pensión se eleva a 750 pesetas mensuales por aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292); desde 1 de enero de 1963 esta pensión se eleva a 1.138,32 pesetas mensuales por Ley 82/61 y la percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964 percibirá la cantidad mensual de 1.422,90 pesetas por incremento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 a fin de diciembre de 1965 percibirá 1.707,48 pesetas mensuales por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 percibirá 1.992,06 pesetas por incremento del 75 por 100, Ley 1/64.

(m) Este haber pasivo se le fija por Leyes de 17 de julio de 1956 y 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de 7 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128) y lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; des-

de 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964, percibirá la cantidad mensual de 937,50 pesetas por incremento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva por Ley 82/61 a 1.256,71 pesetas mensuales, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad también mensual de 1.885,06 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 percibirá 2.199,23 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100, Ley 1/64.

(o) Este haber pasivo se le fija de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1964 («Boletín Oficial del E.» número 14) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1911 y lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964 percibirá la cantidad también mensual de 1.257,81 pesetas mensuales por incremento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva a 1.522,49 pesetas mensuales por Ley 82/61 pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad también mensual de 2.233,73 pesetas por aumento del 50 por 100 y desde 1 de enero de 1966 percibirá 2.664,35 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100, Ley 1/64.

(p) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedido incremento en la pensión de la gratificación de permanencia en el servicio y el 9.º trienio y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1961; desde 1 de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 esta pensión se eleva por Ley 82/61 y Decreto 45/62 a 1.788,88 pesetas mensuales; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964, percibirá la cantidad también mensual de 2.236,10 pesetas por incremento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 a fin de diciembre de 1965, percibirá 2.683,32 pesetas por aumento del 50 por 100 y desde 1 de enero de 1966 la cantidad mensual de 3.130,54 pesetas por incremento del 75 por 100.

(q) Este haber pasivo se le fija

por haberle sido concedido el sueldo de brigada y lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964, percibirá 2.916,40 pesetas mensuales por aumento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 a fin de junio de 1965 percibirá la cantidad mensual de 3.499,68 pesetas por incremento del 50 por 100 y desde 1 de julio de 1965 este haber pasivo se eleva a 2.373,12 pesetas mensuales por haberle sido concedida la Cruz de la Constancia en el servicio, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad también mensual de 3.567,18 pesetas; desde 1 de enero de 1966 percibirá la cantidad de 4.161,63 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100, Ley 1/64.

(r) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, a partir de 1 de julio de 1965.

Madrid, 13 de octubre de 1966. — El General Secretario, *Manuel Bazán Buítrago*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos actualizados que empieza con el guardia civil Gabriel Montiel Parceroy y termina con el guardia civil José Ramírez Sánchez, concedidos en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), núm. 82 de 23 de diciembre de 1961 y núm. 1 de 29 de abril de 1964, a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 11 de octubre de 1966. — El General Secretario, *Manuel Bazán Buítrago*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corres- ponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirse		
					Día	Mes	Año
Gabriel Montiel Parceró .....	Guardia .....	G. Civil .....	Retirado.. ...	2.236,10	1	enero	1956
Eugenio Puertas Mate .....	Guardia .....	G. Civil .....	Retirado.. ...	1.131,66	1	enero	1956
Don Enrique Pereira Basanta .....	Ofic. 3.º Aer. Nav. ....	Armada .....	Separado .....	1.357,11	1	enero	1956
Don Domingo Méndez Yebra .....	Sargento.. ..	Paradista .....	Retirado.. ...	1.611,10	1	enero	1956
José Ramírez Sánchez .....	Guardia .....	G. Civil .....	Retirado.. ...	845,82	1	enero	1956

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-ad-

ministrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O.» núm. 303), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la

cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo,

## QUE SE CITA

Desde la fecha de arranque y por aplicación Ley 1/1964 percibirá hasta fin de:	Desde 1 de abril 1964 a fin diciembre 1964, con incremento 25 %, Ley 1/64, percibirá	Desde 1 enero de 1965 a fin de diciembre 1965 con incremento 50 por 100 Ley 1/64 percibirá	Desde 1 enero de 1966 con incremento 75 por 100 Ley 1/64 percibirá	PUNTO DE RESIDENCIA Y DELEGACION DE HACIENDA POR LAS QUE DEBEN COBRAR		Observaciones
				Pesetas	Pesetas	
<b>MARZO 1964</b>						
2.236,10 1.131,66	2.795,12 1.414,57	3.354,15 1.697,49	3.913,17 1.980,40	Logroño ... .. Madrid ... ..	Logroño ... .. D. G. Deuda ... ..	(a). (a).
<b>DICIEMBRE 1965 CON INCREMENTO DEL 50 %</b>						
2.035,66 2.416,65	— —	— —	2.374,93 2.819,42	Barcelona ... .. Madrid ... ..	Barcelona ... .. D. G. Deuda ... ..	(a, b). (a, c).
<b>INGREMEN- TO DEL 75 %</b>						
1.430,18	—	—	—	Sta. Cruz Tenerife.	Tenerife ... ..	(a).

a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(b) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.

(c) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

Madrid, 11 de octubre de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## PERSONAL CIVIL

## Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pen-

siones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Narcisca Rodríguez Rivera y Puig y termina con doña María Luisa Berrocal Nieto.

Madrid, 8 de octubre de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Narcisca Rodríguez Rivera y Puig	Huérfana	Infantería Marina	Coronel D. Leopoldo Rodríguez Rivera
Doña M. <sup>a</sup> Luisa Rodríguez Rivera y Puig	Huérfana		
Doña Matilde Moraleda Serrano	Huérfana		
Doña Emilia Moraleda Serrano	Huérfana	Guardia Civil	Comandante D. Pedro Moraleda Fernández Simón
Doña Josefa Moraleda Serrano	Huérfana		
Doña Carmen Moraleda Serrano	Huérfana		
Doña Sagrario Izquierdo Pérez	Huérfana	Infantería	Capitán de complemento D. Vicente Izquierdo Miguel
Doña Leonicia Iglesias García	Huérfana	Inválidos	Capitán D. Inocencio Iglesias Ruiz
Doña Pilar Cortés Morcillo	Huérfana	Oficinas Militares	Capitán D. Leandro Cortés Rodenas
Doña Teresa Barrera Selas	Viuda	Infantería	Oficial moro de 2. <sup>a</sup> D. Mohamed Ben Yilali Sarguini
Doña Felisa Olmo Mena	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Miguel Olmo Pérez
Doña María Angeles Serafina Martul Morandeira	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Martul González
Doña Josefa Díaz Roldán	Viuda	Artillería	Maestro de Fábrica D. Juan Montero Cantillón
Doña Dolores Cabrerizo Cala	Huérfana	Armada	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> , S. T., don Juan Cabrerizo Cont.
Doña Juana López Sánchez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Francisco López Muñoz
Doña Encarnación López Sánchez	Huérfana		
Doña M. <sup>a</sup> Africa Mascaró Pons	Madre	Artillería	Sargento especialista D. José Atienza Mascaró
Doña Marcelina Faraldo Pena	Viuda	Armada	Fogonero preferente D. Juan Martínez Varela
Doña Matilde Cánovas Aguera	Viuda	Armada	Fogonero preferente D. Antonio Cadenas Pérez
Doña M. <sup>a</sup> Josefa Romero García	Huérfana		
Doña M. <sup>a</sup> Antonia Romero García	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Antonio Romero Jiménez
Doña Pascuala Quero Martínez	Huérfana	Carabineros	Carabiniero Eduardo Quero Romero
Doña Antonia Quero Martínez	Huérfana		
Don Juan Matsuos Calero Alvarez	Huérfano		
Doña María de las Mercedes Calero Alvarez	Huérfana	Policía Armada	Guardia Tomás Calero Vázquez
Doña M. <sup>a</sup> Teresa Calero Alvarez	Huérfana		
Doña Caridad Cano Tudela	Viuda	Policía Armada	Guardia Juan Vélez Montalbán
Doña Francisca Castillo Jiménez	Madre	Legión	Legionario 1. <sup>a</sup> Antonio Martínez del Castillo
Don Dámaso José Caballero Saiz	Padre	Mutilados	Cabo José Caballero Jimeno
Doña Matilde Grandal Villar	Huérfana	Armada	Operario de Maestranza D. Roque Grandal Nave
Doña M. <sup>a</sup> Estrella Fernández Ortega	Huérfana	Guardia Civil	Guardia José Fernández Guerrero
Doña M. <sup>a</sup> Dolores Ibáñez Irazusta	Huérfana		
Doña Antonia Ibáñez Irazusta	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Mateo Ibáñez Lazcano
Doña María Alonso Sánchez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Juan Alonso Lozano
Doña Felisa Lozano Vivas	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Quirino Lozano Santos
Doña Bernardina Lozano Vivas	Huérfana		
Doña Adelaida Bambo Constante	Huérfana	Guardia Civil	Guardia José Bambo Corrán
Doña M. <sup>a</sup> del Pilar Dolores Méndez Budio	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Antonio Méndez Fernández
Doña Manuela Jiménez Vaquero	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Fernando Jiménez Salamanca
Doña María Pajares Vega	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Leocadio Pajares Santano
Don Tomás Pajares Vega	Huérfano		
Doña Eusebia Cardoso Garcia	Huérfana	Carabineros	Carabiniero Ignacio Cardoso Martín
Doña Concepción Gago Bey	Viuda	Armada	Peón Maestranza José Pérez Oneto
Doña Victorina Palacios Ortiz	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Claudio Palacios Burgueño
Doña Concepción Palacios Ortiz	Huérfana		
Doña Teodosia Sánchez Manzano	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Lucas Sánchez Largo
Doña Rosario Cortés Berenjano	Viuda	Guardia Civil	Guardia Ignacio García Criado
Doña Primitiva Gómez Córdoba	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Trinidad Gómez Fernández
Doña Julia Calvo Fernández	Huérfana	Carabineros	Carabiniero Francisco Calvo Sánchez
Doña Inés Trujillo Medina	Viuda	Infantería	Soldado Nicolás Guerra Díaz

QUE SE CITA

Pensión mensual le correspondiente sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-61 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.848,95	---	---	3.235,64		5	marzo	1966	Barcelona	Barcelona	Barcelona	2
1.521,87	---	2.252,79	2.663,25		19	marzo	1965	Madrid	Madrid	Madrid	3
1.055,55	---	---	1.847,19		14	enero	1966	Barcelona	Barcelona	Barcelona	4
1.049,65	---	1.574,47	1.836,88	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	6	mayo	1965	Santander	Astillero	Santander	5
981,59	---	1.477,38	1.725,27		5	enero	1965	Madrid	Madrid	Madrid	—
767,53	---	1.151,29	1.343,17		24	marzo	1965	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.849,36	---	---	4.986,21		10	abril	1966	Valencia	Valencia	Valencia	6
644,44	905,55	966,66	1.127,77		25	enero	1964	La Coruña	Coruña	La Coruña	7
35,97	---	---	1.515,44		5	febrero	1966	Granada	Granada	Granada	8
63,71	---	---	1.161,45		7	marzo	1966	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
583,33	---	---	1.020,82		17	marzo	1966	Jaén	Linares	Jaén	9
500,00	---	750,00	875,00		2	novbre.	1965	Baleares	Mahón	Baleares	—
500,00	---	---	875,00		19	abril	1966	El F. del C.	El Ferrol	La Coruña	10
500,00	625,00	750,00	875,00		25	mayo	1962	Cartagena	Cartagena	Murcia	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Sevilla	Sevilla	Sevilla	12
500,00	---	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	25	dic.	1965	Sevilla	Sevilla	Sevilla	13
500,00	---	750,00	875,00		5	oct.	1965	Badajoz	Badajoz	Badajoz	14
500,00	---	---	875,00		15	junio	1966	Murcia	Lorca	Murcia	15
500,00	625,00	750,00	875,00		8	mayo	1964	Melilla	Melilla	Málaga	16
500,00	---	750,00	875,00		8	Oct.	1965	Madrid	Madrid	Madrid	—
33,05	828,81	924,57	1.160,33		15	junio	1964	El F. del C.	El Ferrol	La Coruña	—
3,33	720,16	874,99	1.020,82		15	junio	1964	Granada	Granada	Granada	—
559,02	698,77	838,52	978,27		15	junio	1964	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	17
549,30	666,62	823,94	961,26		15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—
34,72	668,40	802,08	935,76	Estatuto y Leyes 60/64, 82/61 y 1/64.	15	junio	1964	Valencia	Valencia	Valencia	17
25,00	656,23	787,50	918,75		15	junio	1964	Huesca	Huesca	Huesca	—
25,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Lugo	Lugo	Lugo	—
00,69	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	Málaga	Málaga	Málaga	—
00,69	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	Badajoz	Badajoz	Badajoz	18
00,69	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	Salamanca	C. Rodrigo	Salamanca	—
00,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cádiz	San Fernando	Cádiz	19
00,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Valencia	Valencia	Valencia	17
00,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Cáceres	Cáceres	Cáceres	—
00,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	20
00,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
00,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Vizcaya	Vizcaya	Vizcaya	—
00,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	21

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M.ª Teresa González-Tablas Otalora ...	Huérfana ...		
Doña M.ª Pilar González-Tablas Otalora ...	Huérfana ...		
Doña Ana María González-Tablas Otalora ...	Huérfana ...	Estado Mayor...	Teniente General Excmo. Sr. D. Ramón González-Tablas ...
Doña Concepción González-Tablas Otalora ...	Huérfana ...		
Doña M.ª Dolores González-Tablas y García Herrero ...	Huérfana ...		
Doña Concepción Gavarrón Zambraño ...	Huérfana ...	Infantería ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Damián Gavarrón Crespo ...
Doña Juana María Morante Gelabert	Huérfana ...	Infantería ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Mateo Morante Frau ...
Doña Margarita Moreno de Carlos ...	Huérfana ...	Caballería ...	Coronel D. Manuel Moreno Gil de Borja ...
Doña Josefina Loriga Undarbeytia...	Huérfana ...	Artillería...	Coronel D. Antonio Loriga Herrera Dávila ...
Doña Pilar Antón Arnaiz ...	Madre ...	C. A. S. E. ...	Artificiero D. Carlos Sáez Antón ...
Doña M.ª del Carmen Bormas Beca.	Huérfana ...	Carabineros ...	Coronel D. Félix Bormas Aguirre ...
Doña Mercedes López Recio ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Antonio López Vázquez ...
Doña Natividad Cue Vidania ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	Teniente coronel D. Antonio Cue Blanco ...
Doña M.ª de las Mercedes Martínez de Pisón y Martínez de Pisón ...	Huérfana ...	Artillería...	Teniente coronel D. Eduardo Martínez de Pisón Pascual ...
Doña Dolores Jiménez Pidal ...	Huérfana ...	Armada...	Capitán de fragata D. Enrique Jiménez Villavicencio ...
Doña Rosalía Jiménez Pidal ...	Huérfana ...		
Doña Pilar Hernández French ...	Huérfana ...	Caballería ...	Comandante D. Pantaleón Julio Hernández Pardo ...
Doña M.ª del Rosario Ojeda Azcona.	Huérfana ...		
Doña M.ª del Mar Ojeda Azcona ...	Huérfana ...	Caballería ...	Comandante D. Francisco Javier Ojeda Azcona ...
Doña M.ª Luisa Elio y de la Clnna...	Huérfana ...	Artillería...	Comandante D. Francisco Javier Elio Magallón ...
Doña M.ª del Carmen Rosales Cruces.	Huérfana ...	Carabineros ...	Comandante D. Francisco Rosales González ...
Doña M.ª Teresa Serrano López ...	Huérfana ...	Intervención ...	Comisario de Guerra 2.ª D. Pedro Serrano Porras ...
Doña Concepción España Algorri	Huérfana ...		
Doña Carmen España Algorri ...	Huérfana ...	Armada...	Teniente de navío D. Carlos España Reina ...
Doña Concepción Genis Arbizu ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Pascual Genis Santamaría ...
Doña M.ª Loreto Gutiérrez-Maturana y Bautista de Lisboa ...	Huérfana ...		
Doña M.ª de la Encarnación Pérez Candendo ...	Huérfana ...	Caballería ...	Capitán D. Rafael Gutiérrez Maturana Valcárcel ...
Doña Paz Sanz y Sanz ...	Huérfana ...	Ingenieros...	Capitán D. Facundo Pérez Landete ...
Doña Paz Sanz y Sanz ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Capitán D. Lorenzo Sanz Hernando ...
Doña Joaquina Bonet López ...	Huérfana ...	Armada...	Oficial 2.º de Archivo D. José Antonio Bonet Chapel ...
Doña Antonia Ledesma Ramírez...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Juan Ledesma Fernández ...
Doña Concepción Miguel Huarte	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Francisco Miguel Hueso ...
Doña Benigna Pellón Valdeón ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Antonio Pellón Díez ...
Doña Dolores Garijo Jiménez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Ignacio Garijo Gil ...
Doña M.ª del Pilar Díaz Marín ...	Madre ...	Infantería ...	Teniente D. Julio Cerrato Díaz ...
Don Genaro García Peláez ...	Padres ...		
Doña Luisa Fernández Rodríguez ...		Infantería ...	Alférez complemento D. Carlos Jenaro García Peláez ...
Doña Vicenta Miraball Bosque ...	Madre ...	Aviación...	Alférez piloto D. Eduardo Espino Miraball ...
Doña Josefa Manso Hernández ...	Huérfana ...	Armada...	Maquinista 1.ª D. José Manso Brañal ...
Doña Ana del Pino Camargo ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Alférez D. Pedro del Pino Trujillo ...
Doña Cayetana González Amador ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Alférez D. Buenaventura González Sánchez ...
Doña Josefa Bataller Yáñez ...	Huérfana ...	Caballería ...	Alférez D. Antonio Bataller Pastor ...
Doña Paz Artamendi Muñiz ...	Huérfana ...	Artillería ...	Maestro de Fábrica D. Saturnino Artamendi Azcárate ...
Doña Fermína Lacruz Valladar ...	Huérfana ...		
Doña Pilar Lacruz Valladar ...	Huérfana ...	Ingenieros...	Aux. de Taller D. Emilio Lacruz Berbegal ...
Doña Milagros Díaz García ...	Viuda...	C. A. S. E. ...	Aux. de Obras D. Ricardo Alzueta Calderón ...
Doña Trinidad Blay Climent ...	Viuda...	C. A. S. E. ...	Maestro Herrador D. Vicente Pitarch Traver ...
Doña Isabel Guerrero Roche ...	Huérfana ...		
Doña Juana Guerrero Roche ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Maestro Herrador D. Francisco Guerrero Duarte ...
Doña Carmen Guerrero Roche ...	Huérfana ...		
Doña M.ª del Carmen Filloy Simón.	Huérfana ...		
Doña Agustina Filloy Simón ...	Huérfana ...	Infantería ...	Sargento D. Manuel Filloy Gómez ...
Doña Amalia Rey Rey ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Suboficial D. Venancio Rey Expósito ...
Doña Jesusa Marigil Sopena ...	Huérfana ...		
Doña Victoria Marigil Sopena ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Sargento D. Florencio Marigil Bravo ...

Pensión mensual le correspondiente al regulador	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.984,02	---	---	5.232,02		27	sep.	1966	Madrid...	Madrid ... ..	Madrid...	23
2.823,95	2.904,33	3.455,91	4.066,89		28	dic.	1964	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	—
2.372,56	2.935,79	3.558,81	4.151,95		28	dic.	1964	Baleares... ..	Baleares ... ..	Baleares... ..	23
1.800,34	2.250,42	2.700,50	3.150,58		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	24
1.848,95	2.311,18	2.773,41	3.235,64		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	—
2.297,23	2.871,52	3.445,82	4.020,12		28	dic.	1964	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ..	—
1.300,34	---	2.700,51	3.150,59		29	nov.	1965	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	25
1.300,34	1.963,53	2.356,22	2.748,93		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	26
1.595,13	1.933,91	2.392,69	2.791,47		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	27
1.595,13	---	2.392,69	2.791,47		24	julio	1965	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	28
1.489,86	1.787,32	2.144,78	2.502,24		28	dic.	1964	Cádiz... ..	Sar Fernando..	Cádiz... ..	29
1.424,65	1.780,81	2.136,97	2.493,13		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	30
1.418,95	---	2.173,42	2.525,61		11	marzo	1965	Vitoria ... ..	Álava ... ..	Vitoria ... ..	31
1.283,68	1.604,60	1.925,52	2.246,44		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	—
1.307,22	---	1.991,97	2.288,96		20	agosto	1965	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	32
1.215,62	1.519,52	1.823,42	2.127,32		28	dic.	1964	Granada... ..	Granada ... ..	Granada... ..	33
1.434,16	1.817,70	2.181,24	2.544,78		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	34
4.295,82	---	6.443,72	7.517,69	Estatuto y Leyes 82/61, 1,64 y 193/64.	17	sep.	1965	Logroño... ..	Alfaro ... ..	Logroño... ..	35
957,29	1.196,61	1.485,93	1.675,25		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	36
1.001,04	1.251,30	1.501,56	1.71,132		28	dic.	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	37
1.195,49	---	1.793,23	2.092,09		1	enero	1965	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	—
1.011,80	1.264,75	1.517,76	1.770,65		28	dic.	1964	Cádiz... ..	San Fernando..	Cádiz... ..	38
914,58	1.143,22	1.371,86	1.600,50		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	39
744,44	930,55	1.116,66	1.302,77		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	40
744,44	830,40	1.007,28	1.175,15		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	41
647,22	809,02	970,82	1.132,62		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	42
647,22	809,02	970,82	1.132,62		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	43
4.020,13	2.525,16	3.030,19	3.535,22		28	dic.	1964	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	44
4.020,13	2.525,16	3.030,19	3.535,22		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
950,00	---	5.925,00	6.912,50		26	agosto	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
938,89	1.173,60	1.408,32	1.643,04		28	dic.	1964	Baleares... ..	P. Mallorca ...	Baleares... ..	45
938,88	1.173,60	1.408,32	1.643,04		28	dic.	1964	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	46
938,88	---	1.408,32	1.643,04		24	julio	1965	Valencia ...	Valencia... ..	Valencia... ..	47
930,20	1.287,75	1.545,30	1.802,85		28	dic.	1964	La Coruña ..	Coruña ... ..	La Coruña ..	48
938,88	1.173,60	1.408,32	1.643,04		28	dic.	1964	Guadalajara	Guadalajara ...	Guadalajara.	49
777,95	---	866,92	1.011,40		1	enero	1965	Oviedo ... ..	Trubia ... ..	Oviedo ... ..	50
690,79	---	---	1.033,87		6	mayo	1966	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—
982,91	---	---	915,08		18	enero	1966	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	17
947,22	---	---	957,63		30	abril	1966	Ceuta... ..	Ceuta ... ..	Málaga ... ..	17
999,47	---	---	1.224,07		25	enero	1966	El F. del C.	El Ferrol ... ..	La Coruña ..	51
878,75	---	1.003,12	1.170,90		30	marzo	1965	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	52

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Arrebola Fernández...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Sargento D. Lorenzo Arrebola Reina ...
Doña Felisa Utrero Alonso ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Sargento D. Ramón Utrero García ...
Doña Juana Utrero Alonso ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Sargento D. Dalmacio Viñals Gómez ...
Doña Carmen Viñals Fortea ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Sargento D. Leandro Pedroviejo Muñoz ...
Doña Teresa Pedroviejo Palacios ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Sargento D. Antonio Fernández Corbacho ...
Doña Isabel Fernández Fernández ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Sargento D. Santiago Cañada Barrientos ...
Doña Juana Adoración Cañada Hernández ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Sargento D. Antonio Ponce de León Ferrer ...
Doña Isabel Ponce de León Conde...	Huérfana ...	Carabineros ...	Guardia Gumersindo Arias Fernández ...
Doña Leonor Ponce de León Conde...	Huérfana ...	Carabineros ...	Guardia Victoriano Manero Pérez ...
Doña Mercedes Arias Alonso ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia José Ponce Hermoso ...
Doña M.ª de la Encarnación Manero Garrido ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia Hermógenes Miranda Alonso ...
Doña María Ponce Gil ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia Juan González Vázquez ...
Doña Vicenta Miranda Cuadrado ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia Manuel Benito Cabezas ...
Doña Andrea González Borrego ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia Francisco Reguero Expósito ...
Doña Alfonso Benito San Román ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia Donato Muñoz Oliva ...
Doña M.ª de la Paz Reguero García...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia José Vidriales Estévez ...
Doña Elisa Muñoz Yusta ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	
Doña Lucía Muñoz Yusta ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	
Doña Carmen Frutos Vidriales ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	
Doña Dolores González González ...	Madre ...	Infantería ...	Alférez provisional D. Maximino Fernández González ...
Doña M.ª del Carmen Labrés Llopis.	Viuda... ..	Artillería... ..	Sargento D. Baltasar Nicolás Mázquez ...
Doña Luisa Trimiño Rodríguez ...	Madre ...	Aviación... ..	Sargento D. Nicanor Fernández Trimiño ...
Doña Leonor Muñoz Paredes ...	Viuda... ..	Armada... ..	Maestre de Marinería D. Crisanto López Carrasco ...
Doña Ana Rodríguez Guzmán ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Maestro Herrador D. Ramón Rodríguez Bustamante
Doña Isabel Zaplana Torres ...	Viuda... ..	Armada... ..	Cabo de Marinería Andrés Martínez Martínez ...
Doña María Fernández Manzano...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia Patricio Fernández Martínez ...
Doña Francisca Victoria Peinado ...	Viuda... ..	Guardia Civil...	Guardia León Rojas Losada ...
Doña Isidora Rojas Velasco ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia José de Egea Hernández ...
Doña Ramona Rojas Velasco ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia Francisco Jurado Doblado ...
Doña M.ª Maravilla de Egea González ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Carabinero Luis Alvarín Cereto ...
Doña Encarnación Jurado Picón...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Carabinero Balbino Frechoso París ...
Doña Josefa Alvarín Bobadilla ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero Manuel Robledo Mateos ...
Doña M.ª Antonia Frechoso Gutiérrez	Huérfana ...	Carabineros ...	Cabo Francisco Cebreiro Tomasi ...
Doña Dolores Tomás Andréu ...	Viuda... ..	Carabineros ...	Caballero Mutilado D. Segundo Ruiz García ...
Doña Mercedes Tomás Castro ...	Madre ...	Policía Armada ...	
Doña Rosario Sendino Hospital ...	Viuda... ..	Mutilados ...	
Doña Isidora de San Vicente ...	Madre ...	Caballería ...	Capitán de complemento D. Leonardo Marino de San Vicente ...
Doña Visitación Bergés López ...	Viuda... ..	Caballería ...	Brigada de complemento D. Pascual Torrecilla Marconell ...
Doña Benedicta Gago Díez ...	Viuda... ..	Artillería... ..	Capitán de complemento D. Santos Blanco Tejos ...
Doña Brígida Esteban Barrio ...	Viuda... ..	Infantería ...	Teniente D. Jesús Palomino González ...
Doña Amparo Sancósmed Salvador...	Viuda... ..	Caballería ...	Brigada D. Epifacio Martínez Rojo ...
Doña Aurea Eulalia Nogueiro Fernández ...	Viuda... ..	Guardia Civil...	Sargento D. Arturo Espiga Díaz ...
Doña Carmen Clares Alarcón...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia Sebastián Clares Rosules ...
Doña Araceli Clares Alarcón ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia José Carmona Reina ...
Doña M.ª Jesús Carmona Alvarez ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	
Doña Dolores Carmona Alvarez ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	
Doña M.ª Teresa Botana y Rose ...	Huérfana ...	Intendencia ...	Oficial 3.ª D. Joaquín Botana y Cadaval ...
Doña M.ª Josefa Botana y Rose ...	Huérfana ...	Intendencia ...	
Doña Edith Botana y Rose ...	Huérfana ...	Intendencia ...	

Pensión mensual correspondiente al sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
620,13	775,16	930,16	1.085,22		28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
644,44	—	—	1.127,77		28	mayo	1966	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	17
571,52	—	857,28	1.000,16		29	julio	1965	Valencia..	Valencia..	Valencia..	—
595,85	744,78	893,73	1.042,58		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	—
620,13	—	930,19	1.085,22		29	nov.	1965	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
688,75	—	1.063,12	1.170,30		29	nov.	1965	Baleares..	P. Mallorca	Balears ...	—
595,83	744,78	893,73	1.042,58		28	dic.	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	17
525,00	—	757,50	918,75	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	11	enero	1965	Lugo...	Lugo ...	Lugo..	53
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Logroño..	Logroño..	Logroño..	54
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	55
583,33	—	874,19	1.020,83		9	dic.	1965	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
559,02	—	—	978,27		13	febrero	1966	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	—
534,72	668,41	802,08	935,76		28	dic.	1964	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Gijón... ..	Gijón... ..	Oviedo ...	—
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	56
583,23	729,16	874,19	1.020,82		28	dic.	1964	Salamanca ..	Salamanca...	Salamanca	57
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Orense ...	Monés ...	Orense ...	58
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Baleares...	Mahón ...	Baleares...	59
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Zamora...	Zamora...	Zamora...	—
500,00	—	750,00	875,00		15	abril	1965	Cartagena ..	Cartagena ..	Murcia ...	—
500,00	—	—	875,00		16	mayo	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	60
500,00	—	—	875,00		29	julio	1966	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	61
1.000,00	—	1.500,00	1.750,00		1	enero	1965	Granada. ...	Granada ...	Granada..	62
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	15	junio	1964	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	63
500,00	—	750,00	875,00		4	nov.	1965	Murcia ...	Lorca... ..	Murcia ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Ceuta... ..	Ceuta... ..	Cádiz... ..	—
500,00	—	—	875,00		27	julio	1966	Barcelona ..	Hospitalet	Barcelona ..	64
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	El F. del C	El Ferrol ...	La Coruña ..	65
500,00	—	—	875,00		28	abril	1966	Palencia..	A. Campoo...	Palencia..	66
1.008,26	—	—	2.471,08	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	26	dic.	1965	Zamora...	Luelmo de S...	Zamora...	67
760,61	—	—	1.300,81		3	enero	1966	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	68
1.055,55	—	—	2.374,08		9	enero	1966	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	69
938,88	—	—	2.112,48		21	oct.	1965	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	70
702,60	—	—	1.580,87	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y Decreto 3382/65.	31	dic.	1965	Lugo...	Lugo ...	Lugo..	71
735,79	—	—	1.655,07		26	dic.	1965	Oviedo ...	Tapia de C. ...	Oviedo ...	72
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Granada ..	Granada ...	Granada. ...	73
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64.	15	junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	74
505,03	—	757,51	868,70	Estatuto y Leyes 129/62, 82/61 y 1/64.	9	dic.	1965	Madrid...	Madrid ...	Madrid ...	75

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Balmáu Correcher ... .. Doña Emérita Vázquez Fernández ... ..	Viuda.. ... .. Viuda.. ... ..	Aviación... .. Guardia Civil... ..	Cabo mecánico José Hidalgo Galván ... .. Guardia Rafael López Orol ... ..
Doña Pascuala Cambres Bonillo ... ..	Viuda.. ... ..	Carabineros.. ... ..	Carabinero Julián Aristondo Recalde ... ..
Doña Visitación Osés Urach ... .. Doña María Inza Santisteban ... ..	Viuda.. ... .. Huérfana ... ..	Equitación... .. Policía Armada ... ..	Profesor mayor D. Salvador Calderón García de Negrete ... .. Guardia Ramón Inza Reguera ... ..
Doña M. <sup>a</sup> Luisa Berrocal Nieto ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. José Berrocal Carlier ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pásivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se considera perjudicado en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pásivas.

2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Nareisa Puig de Aspre, a quien le fue concedida el 7 de agosto de 1962, que percibirán en coparticipación por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Serrano Díaz, a quien le fue concedida por Orden de 6 de junio de 1962 (D. O. núm. 159), que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Pérez Santamaría, a quien le fue concedida por Orden de 6 de noviembre de 1964 (D. O. número 268).

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Fermína García Espiga, a quien le fue concedida el 17 de julio de 1962.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Mena Lucas, a quien le fue concedida el 18 de mayo de 1962.

7. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de mayo de 1966 (D. O. núm. 141) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efectos.

8. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16 de abril de 1966 (D. O. núm. 111), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efectos.

9. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Remedios Sánchez Almansa, a quien le fue concedida el 14 de septiembre de 1962, que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 18 de abril de 1975, en que quedará extinguida.

11. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 24 de mayo de 1971, en que quedará extinguida.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa García Royán, a quien le fue concedida el 23 de septiembre de 1962, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Martínez Martínez, a quien le fue concedida el 9 de octubre de 1962, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. La percibirán en coparticipación, y por partes iguales, en la cuantía que se expresa, El huérfano don Juan Mateo, cesará en el percibo de su parte de pensión el 31 de octubre de 1967, en que cumple los veintitrés años de edad.

15. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1979, en que quedará extinguida.

16. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 7 de mayo de 1980, en que quedará extinguida.

17. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de octubre de 1964 (D. O. núm. 242), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se

Pensión mensual de responsabilidad regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00 500,00	625,00	750,00 750,00	875,00 875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	1	enero	1963	Barcelona ..	Barcelona ... ..	Barcelona ..	76
					1	enero	1965	Lugo... ..	El Vivero ... ..	Lugo... ..	77
559,02	698,77	838,52	978,27	Estatuto y Leyes 82/61, 1,64 y 30,61.	24	julio	1964	Valencia . .	Valencia... ..	Valencia . .	78
1.259,37 583,33	1.574,21 729,16	1.889,07 874,99	2.203,80 1.020,82	Estatuto y Leyes 82/61, 1,64 y 193,64.	28	dic.	1964	Barcelona ..	Barcelona ... ..	Barcelona ..	79
					28	dic.	1964	Málaga... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	80
6.088,88			10.655,54	Estatuto y Leyes 82/61, 1,64 y 193,64.	27	junio	1966	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	81

expresa. La parte de la coparticipa que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, todo ello, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efectos.

19. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1972, en que quedará extinguida.

20. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1963, en que quedará extinguida.

21. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1969, en que quedará extinguida.

22. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 2 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 11, año 66), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. Doña Concepción coparticipará con sus hermanas a partir del 27 de septiembre de 1966, en que le nace el derecho. La parte de la coparticipa que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efectos.

23. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31 de enero de 1966 (D. O. núm. 42), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efectos.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de sus hermanas, doña Dolores y doña Pilar,

a quienes le fue concedida el 10 de noviembre de 1911.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen, a quien le fue concedida por Orden de 5 de marzo de 1963 (D. O. núm. 79).

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Mariana Recio Maroto, a quien le fue concedida el 8 de octubre de 1928.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Natividad Vidafía, a quien le fue concedida el 3 de febrero de 1922.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Martínez de Pizón, a quien le fue concedida el 3 de agosto de 1899.

29. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Pidal Rebollo, a quien le fue concedida el 15 de julio de 1890, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipa que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Enriqueta Frenech Bolza, a quien le fue concedida por Orden de 21 de junio de 1912 (D. O. núm. 141).

31. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Azcona Echevarría, a quien le fue concedida el 9 de agosto de 1963 (D. O. núm. 188), que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 25 de mayo de 1966, en que le nace el derecho a doña María del Mar. La parte de la coparticipa que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Cruces Sampredro, a

quien le fue concedida el 2 de junio de 1926.

33. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Emilia López de Morla y Machado, a quien le fue concedida el 25 de febrero de 1902.

34. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Algorri Bissier, a quien le fue concedida el 7 de mayo de 1931 que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipa que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30 de enero de 1966 (D. O. núm. 43), que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

36. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Loreto Bautista de Lisboa González, a quien le fue concedida por Orden de 13 de octubre de 1908 (D. O. núm. 233).

37. Se le transmite la pensión vacante por matrimonio de su hermana doña Sara Pérez Candendo, a quien le fue concedida el 5 de mayo de 1934.

38. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Antonia López Torre, a quien le fue concedida por Orden de 26 de abril de 1923 (D. O. núm. 99).

39. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefina Molino Torreno, a quien le fue concedida el 10 de enero de 1919.

40. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Martina Huarte Ella, a quien le fue concedida el 7 de septiembre de 1895.

41. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Emilia Valdeón Ibáñez, a quien

le fue concedida por Orden de 11 de enero de 1910 (D. O. núm. 7).

42. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Natividad Jiménez Carretero, a quien le fue concedida por Orden de 24 de abril de 1941 (D. O. núm. 97).

43. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de abril de 1966 (D. O. núm. 16), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda.

44. Pensión extraordinaria, que a percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

45. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Amalia Camargo Barragán, a quien le fue concedida el 13 de octubre de 1947 (D. O. núm. 250).

46. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Valentina Amador Codina, a quien le fue concedida por Orden de 23 de septiembre de 1921 (D. O. número 214).

47. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Amalia Yañiz Leal, a quien le fue concedida el 9 de julio de 1935.

48. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Muñoz López, a quien le fue concedida el 29 de abril de 1927.

49. Se les transmite la pensión vacante por matrimonio de su hermana, doña Josefina Lucruz Valladolid, a quien le fue concedida el 5 de agosto de 1948, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

50. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 31 de diciembre de 1974, en que quedará extinguida.

51. Se rehabilita en la pensión concedida el 24 de septiembre de 1946.

52. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 1 de marzo de 1966 (D. O. núm. 72), y se le hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

53. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12 de abril de 1966 (D. O. núm. 106), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del

anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

54. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Garrido Amestoy, a quien le fue concedida el 23 de noviembre de 1943.

55. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Lucía Gil León, a quien le fue concedida el 4 de febrero de 1947.

56. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 6 de mayo de 1966 (D. O. núm. 126), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

57. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10 de marzo de 1966 (D. O. núm. 77) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

58. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 28 de diciembre de 1971, en que quedará extinguida.

59. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 27 de diciembre de 1972, en que quedará extinguida.

60. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 15 de mayo de 1976, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de 2.574,90 pesetas que le fueron concedidas en concepto de mesadas a doña Salvadora Guzmán Guerrero, por Orden de 13 de marzo de 1965 (D. O. núm. 76).

61. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 28 de julio de 1975, en que quedará extinguida.

62. La percibirán en coparticipación, y por partes iguales, a partir del 2 de septiembre de 1965 en que le nace el derecho a doña Francisca, previa liquidación y deducción de las cantidades que hayan podido percibir a cuenta de este señalamiento. Si alguna de ellas pierde la aptitud legal, la que la conserve, pasará a percibir la pensión base mensual de 500 pesetas más los incrementos que resultan de la aplicación de la Ley 1/64.

63. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16 de abril de 1966 (D. O. núm. 103) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación, y por partes iguales, a partir del 27 de septiembre de 1966 en que le nace el derecho a doña Ra-

mona, previa liquidación de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

64. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 26 de julio de 1979, en que quedará extinguida.

65. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 27 de diciembre de 1969, en que quedará extinguida.

66. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 27 de abril de 1977, en que quedará extinguida.

67. Se le aplica el 125 por 100 que determina el Decreto 3382/65.

68. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 13 de mayo de 1966 (D. O. núm. 128) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

69. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 6 de mayo de 1966 (D. O. núm. 126) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

70. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8 de junio de 1966 (D. O. núm. 143) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

71. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16 de abril de 1966 (D. O. núm. 111) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

72. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30 de mayo de 1966 (D. O. núm. 143) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

73. La percibirán en coparticipación, y por partes iguales, a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Araceli. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

74. La percibirán en coparticipación, y por partes iguales, a partir del 17 de octubre de 1964, en que le nace el derecho a doña María Jesús.

La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

75. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirán en coparticipación, y por partes iguales, hasta el 8 de diciembre de 1971, en que quedará extinguida. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

76. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 31 de diciembre de 1971, en que quedará extinguida.

77. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 31 de diciembre de 1972, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de 1.625 pesetas, que le fueron concedida en concepto de mesada el 11 de febrero de 1949.

78. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31 de marzo de 1966

(D. O. núm. 97), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1963 a razón de 500 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1963 conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

79. Esta pensión es compatible con la que percibe como huérfana.

80. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31 de mayo de 1966 (D. O. núm. 132), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

81. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Nieto Canillas, a quien la fue concedida por Orden de 12 de abril de 1963 (D. O. núm. 108).

Madrid, 8 de octubre de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Bultrago*.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 310) y 1/64 (D. O. núm. 100), que empieza por doña Encarnación Zapata Figueroa y termina con doña Carmen Rodríguez García, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 «C. L.» número 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 6 de octubre de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Bultrago*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Encarnación Zapata Figueroa...	Viuda. ....	Ingenieros ... ..	Brigada D. Diego Pérez Calderón ... ..
Doña Francisca Sánchez Piñero ... ..	Viuda. ....	Milicias ... ..	Brigada D. Antonio Consuegra Ruiz ... ..
Don José Urbano Muñoz ... ..	Padres ... ..	Regulares ... ..	Cabo José Urbano Valverde ... ..
Doña Encarnación Valverde Herrero.	Padres ... ..	Regulares ... ..	Cabo José Urbano Valverde ... ..
Doña Matilde Allen de Fernández ... ..	Viuda. ....	Milicias ... ..	Cabo José Antonio Martínez Martínez ... ..
Doña Victoria Narváez González ... ..	Madre. ....	Milicias ... ..	Cabo Idefonso Quirós Narváez ... ..
Don Francisco Albarrán Ramírez ... ..	Padre. ....	Milicias ... ..	Cabo Francisco Albarrán Sánchez ... ..
Don Jerónimo Barbero Aguado ... ..	Padre. ....	Milicias ... ..	Cabo Gregorio Barbero Gómez ... ..
Don Pablo Moreno Lora ... ..	Padre. ....	Ingenieros ... ..	Cabo Eduardo Moreno Barranquero ... ..
Don Domingo Torres Mateo ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Manuel Torres Vázquez ... ..
Doña María Vázquez Salino ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Manuel Torres Vázquez ... ..
Doña Margarita Ponte López ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Teniente coronel D. Gumersindo Llopis Llopis ... ..
Doña Marina Ramos Serrano ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Capitán D. Antonio Ramos Núñez ... ..
Doña Gregoria Ramos Serrano ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Capitán D. Antonio Ramos Núñez ... ..
Doña Lutgarda Llorca Nicolau ... ..	Viuda. ....	Guardia Civil ... ..	Capitán D. Alfredo José Coloma ... ..
Doña Teresa José Llorca ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Capitán D. Alfredo José Coloma ... ..
Doña Rosario Rodríguez García-Aran- go ... ..	Madre. ....	Infantería ... ..	Teniente D. Braulio Canga Rodríguez ... ..
Doña Concepción Benavides Sánchez del Toro ... ..	Viuda. ....	Intendencia... ..	Sargento D. Mariano Franco Serrano ... ..
Doña Felisa Lizaranzu Velandia ... ..	Viuda. ....	Milicias ... ..	Sargento D. Félix Payueta Iriarte ... ..
Doña Rosario Galán Fuentes ... ..	Madre. ....	Milicias ... ..	Paisano militarizado, soldado José Galán Galán
Doña Trinidad García Rabadán ... ..	Madre. ....	Infantería ... ..	Teniente coronel D. Antonio M.º de la Riva García
Doña María Salomé López Pachón ... ..	Madre. ....	Logión ... ..	Capitán D. José Gómez López ... ..
Doña Dolores Márquez Hermoso... ..	Madre. ....	Infantería ... ..	Capitán D. José Luis Narbena Márquez ... ..
Don Benito Cachinero Gutiérrez ... ..	Padres ... ..	Regulares ... ..	Teniente D. José Cachinero Reina ... ..
Doña Josefa Reina Arrabal ... ..	Padres ... ..	Regulares ... ..	Teniente D. José Cachinero Reina ... ..
Doña Isabel Trenor de Senmenat... ..	Madre. ....	Infantería ... ..	Teniente D. Ignacio Despujol Trenor ... ..
Don Román Artazcoz Goldaraz ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Teniente D. Francisco Artazcoz Artazcoz ... ..
Doña Micaela Artazcoz Eugui ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Teniente D. Francisco Artazcoz Artazcoz ... ..

**QUE SE CITA**

Realiz.ación personal aplicable Ley 12-61 estas	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.974,30	---	---	3.455,02	Leyes 82/61, 15 62 y 1/64.	1	enero	1966	Melilla ...	Melilla ...	Melilla ...	2
1.974,30	---	---	3.455,02		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	2
671,18	---	---	1.174,56	Leyes 82, de 23 diciembre de 1961 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. 100).	1	enero	1965	Cádiz... ..	La Línea ...	Cádiz... ..	3
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Oviedo ...	La Foz-Morcín.	Asturias..	4
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Cádiz... ..	La Línea ...	Cádiz... ..	4
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sevilla... ..	Sevilla ...	Sevilla ...	4
77	---	---	993,59	Leyes 25/63; 151/63 y 1/64.	1	enero	1964	Cádiz ... ..	Jerez de la F.	Cádiz... ..	5
77	---	---	993,59		1	enero	1964	Cádiz ... ..	La Línea ...	Cádiz... ..	5
567,77	---	---	993,59	Leyes 151/63 y 1/64.	1	enero	1964	Cádiz... ..	Alcalá Gazules.	Cádiz... ..	5
1.764,53	---	---	9.775,72	Leyes 17-7-56, 82 61 y 1/64.	1	enero	1960	La Coruña...	La Coruña... ..	La Coruña...	6
1.171,87	---	---	7.357,05		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	7
5.889,57	---	---	6.871,16	Leyes 82/61, 193 64 y 1/64.	3	mayo	1965	Alicante.. ..	Alicante.. ..	Alicante.. ..	8
52	---	---	4.020,12	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64 y 1/64.	28	dic.	1964	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Asturias..	9
2.128,46	---	---	2.979,84	Leyes 82 / 61, 193.64 y 1/64.	28	dic.	1964	Córdoba... ..	Córdoba.. ..	Córdoba... ..	10
2.128,46	---	---	2.979,84	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 82/61, 193/64 y 1/64.	28	dic.	1964	Logroño... ..	S. Vicente S. ...	Logroño... ..	11
750,00	---	---	875,00		13	abril	1965	Córdoba... ..	Villaharta ...	Córdoba... ..	12
6.495,47	---	---	9.093,65	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 26-5-48, 82/61, 193/64 y 1/64.	28	dic.	1964	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Asturias... ..	13
577,07	---	---	5.330,90		0	dic.	1965	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	14
3.051,38	---	---	5.330,30		1	julio	1966	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	15
2.871,52	---	---	4.020,12	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64 y 1/4.	28	dic.	1964	Ceuta. ... ..	Ceuta... ..	Ceuta... ..	16
2.871,52	---	---	4.020,12		28	dic.	1964	Valencia.. ..	Valencia.. ..	Valencia.. ..	16
2.871,52	---	---	4.020,12		28	dic.	1964	Navarra... ..	Cildoz ... ..	Navarra... ..	16

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Feliciano Carbonell Jiménez ... ..	Padre. ... ..	Infantería ... ..	Sargento D. Pedro Carbonell Leo ... ..
Don José Alonso Blanco ... ..	Padres ... ..	D. E. V. ... ..	Cabo José Alonso Quijada ... ..
Doña Valentina Quijada Gómez ... ..			
Don Román Artazcoz Goldaraz ... ..	Padres ... ..	Regulares ... ..	Cabo Eugenio Artazcoz Artazcoz ... ..
Doña Micaela Artazcoz Eugui ... ..			
Don Manuel Santiago Pumar ... ..	Padre. ... ..	Armada ... ..	Cabo de Marina Manuel Santiago Santiago ... ..
Doña Rosa Mourriño Vázquez ... ..	Madre. ... ..	Infantería ... ..	Cabo Joaquín Santamaría Mourriño ... ..
Doña Carmen Pineda Sanjuán ... ..	Madre. ... ..		Paisano militarizado, cabo Fernando Antónnez Pineda ... ..
Doña Carmen Rodríguez García ... ..	Madre. ... ..	Infantería ... ..	Cabo Secundino González Rodríguez ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.455,02 pesetas, incluido el 75 por 100.

3. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.174,56 pesetas, incluido el 75 por 100.

4. Se hace el presente señalamiento

que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

5. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 567,77 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

6. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según O. C. de 8 de agosto de 1966 (D. O. núm. 191) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1960 al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 1.764,58 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.205,72 pesetas. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.646,86 pesetas y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 9.775,72 pesetas, incluido el 75 por 100.

7. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según O. C. de 25 de junio de 1965 (D. O. núm. 154) y se hace el presente que percibirán en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirán mensualmente la cantidad de 1.171,87 pesetas. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirán mensualmente la cantidad de 6.735,40 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 7.857,95 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

Dicha pensión se abonará a las interesadas doña Marina y doña Gregoria Ramos Serrano, en coparticipación y como huérfanas del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del señalamiento hecho por O. C. de 25 de junio de 1965 (D. O. núm. 154), por lo que a la huérfana doña Marina se refiere, ya que ésta venía percibiendo la pensión actualizada desde el 1 de enero de 1965, según el expresado señalamiento, que queda sin efecto desde el momento en que éste entre en vigor.

8. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según O. C. de 11 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 15/66) y se hace el presente que percibirán en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 3 de mayo al 31 de diciembre de 1965 percibirán mensualmente la cantidad de 5.889,57 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 6.871,16 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

Dicha pensión se abonará a las interesadas doña Lutgarda Llorca Nicolás y doña Teresa José Llorca en coparticipación, como viuda y huérfana respectivamente del causante, previa liquidación y deduc-

Actualiza- ción mens. de las co- rrespondi- ente aplic. 82, de 12-61	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65	Aumento 25 por 100 Ley 1/64 a partir 1-1-66	Total	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
	Pesetas	Pesetas	Pesetas		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.128,46	---	---	2.979,84		23	dic.	1964	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	17
947,97	---	---	1.658,94		30	abril	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
338,97	---	---	1.174,53	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado. Leyes 6-11-42, 82 61, 193, 64 y 1 64.	28	dic.	1964	Navarra...	Cildoz ...	Navarra...	19
990,93	---	---	1.387,29		23	dic.	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	20
709,71	---	---	993,59		28	dic.	1964	Pontevedra...	András ...	Pontevedra...	21
851,65	---	---	993,59		31	junio	1965	Granada ...	Motril ...	Granada...	22
567,77	---	---	993,59		25	mayo	1966	Oviedo ...	Urbies - Mieres.	Asturias...	23

ción de las cantidades percibidas a cuenta del señalamiento hecho por O. C. de 11 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 15/66), por lo que a la viuda doña. Lutgarda se refiere, ya que ésta venía percibiendo la pensión actualizada desde el 1 de enero de 1965, según el expresado señalamiento, que queda sin efecto desde el momento en que éste entre en vigor.

9. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo, según Orden circular de 6 de mayo de 1966 (D. O. núm. 129) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.871,52 pesetas incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.445,82 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas incluido el tercer 25 por 100.

10. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo, según Orden circular de 30 de mayo de 1951 (D. O. núm. 129) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior desde la fecha que se indica en relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.128,46 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.554,15 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

11. Se rehabilita en el percibo de la pensión concedida por este Consejo Supremo según O. C. de 16 de agosto de 1940 (D. O. núm. 202), por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá

mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la cuantía que se expresa.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.128,46 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.554,15 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

12. Se transmite la pensión vacante concedida por este Consejo Supremo por O. C. de 15 de febrero de 1951 (D. O. núm. 49), a don Rafael Galán Castellano, padre del causante y por haber fallecido, a la madre que figura en la relación, por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá desde la fecha y en la cuantía que se expresa, mientras conserve la aptitud legal para el percibo.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 13 de abril al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 750 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

13. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 6.495,47 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 7.794,56 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 9.093,65 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

14. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 6 al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 4.577,07 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 5.339,90 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

15. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de julio de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 5.339,90 pesetas, incluido el 75 por 100.

16. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.871,52 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.445,82 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

17. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.128,46 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.554,15 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

18. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán mientras conserven la aptitud legal.

Esta pensión la percibirán de la

siguiente forma: Desde el 30 de abril de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 1.658,94 pesetas, incluido el 75 por 100.

19. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán mientras conserven la aptitud legal.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirán mensualmente la cantidad de 838,97 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirán mensualmente la cantidad de 1.006,76 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 1.174,55 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

20. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 900,93 pesetas incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 1.189,11 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.387,29 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

21. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente

la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

22. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 21 de junio al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

23. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 25 de mayo de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

Madrid, 6 de octubre de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto último para la provisión de una plaza de sargento vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al sargento de Infantería don Francisco Osorio Ramírez, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Por reingresar en el Ministerio del Ejército el capitán de Intendencia del Ejército de Tierra don Angel Santori Mateo, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Depositario-Pagador de la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. núm. 253, de 1966.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGION MILITAR

#### Anuncio

Hasta las once horas del día 20 del actual se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, para la ejecución, por contrato directo, de las obras del proyecto de obras necesarias de adaptación de locales para el Acuartelamiento de la Agrupación Logística núm. 1.ª en Retamaras, Núm. 4.769 del I. de C. e I.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con este contrato directo están a disposición de los ofertantes en dicha Secretaría.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de octubre de 1966.

Núm 853

P. 1.—1.

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMIZ-ULLA»

Autorizadas por la Superioridad las adquisiciones, por gestión directa, de efectos varios para las Clínicas y Dependencias de este Hospital, así como la de ventiladores de techo grandes, aspiradores para ventanas, armarios metálicos de cocina, cocinas mixtas a gas butano y electricidad, frigorifi-

cos, espumaderas, cacerolas, batidoras, depósito para aceite, besugueras, máquinas de escribir, uniformes, tejidos varios, etc., etc., incluidos en acta de Junta Facultativa núm. 101, del pasado mes de septiembre, se admiten ofertas hasta las once horas del día diecisiete (17) del próximo mes de noviembre.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Administración del Hospital Militar. Teléfono 228 83 00.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de octubre de 1966.

Núm. 855

P. 1.—1